

# PERIODICO OFICIAL

**HIDALGO**  
**HIDALGO**



TOMO CXXXVIII

Pachuca de Soto, Hgo., a 10 de Enero de 2005

Núm. 2

LIC. JUAN ALBERTO FLORES ALVAREZ  
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA  
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N  
Correo Electrónico: [www.poficial@edo-hidalgo.gob.mx](mailto:www.poficial@edo-hidalgo.gob.mx)

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

## SUMARIO:

Estatuto Orgánico del Instituto Estatal de Educación para Adultos.

Págs. 1 - 23

Consejo Estatal de Ecología.- Acuerdo a través del que se pone a disposición de los interesados información de interés general en Materia Ambiental.

Pág. 24

el Acuerdo de Incorporación al Programa Académico de Bachillerato General, para alumnado mixto en turnos matutino y vespertino, en la "Escuela Preparatoria Centro Universitario Hidalguense, A.C.", ubicada en Campo Deportivo No. 200 en la colonia Santa Julia, Pachuca, Hgo.

Págs. 25 - 27

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Acuerdo de Incorporación: DEMS-2004-01.- Se otorga

Págs. 28 - 46

**EDUCACION**  
**HIDALGO**  
INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS

## INDICE

### CONSIDERANDOS

#### CAPITULO I

DE LA FINALIDAD DEL ESTATUTO ORGANICO DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS

#### CAPITULO II

DE SU OBJETO, ATRIBUCIONES Y ORGANIZACION

SECCION I DE SU OBJETO

SECCION II DE SUS ATRIBUCIONES

SECCION III DE SU ORGANIZACION

#### CAPITULO III

DE LA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO

#### CAPITULO IV

DEL NOMBRAMIENTO, FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL DIRECTOR GENERAL

#### CAPITULO V

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS DIRECTORES DE AREA

**CAPITULO VI****DE LAS FUNCIONES DE LOS DIRECTORES DE AREA****SECCION I DE LA DIRECCION DE PLANEACION Y EVALUACION****SECCION II DE LA DIRECCION ACADEMICA****SECCION III DE LA DIRECCION DE MODERNIZACION Y****CERTIFICACION****SECCION IV DE LA DIRECCION DE OPERACION****SECCION V DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS****SECCION VI DE LA DIRECCION DE COORDINACIONES****CAPITULO VII****DE LAS COORDINACIONES REGIONALES****CAPITULO VIII****DEL PATRONATO****CAPITULO IX****DE LA VIGILANCIA DEL ORGANISMO****CAPITULO X****DE LA SUPLENCIA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO****CAPITULO XI****DE LA COMISION INTERNA DE ADMINISTRACION Y PLANEACION****TRANSITORIOS**

**C. LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO,  
Y PRESIDENTE DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO  
DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION  
PARA ADULTOS.**

**PRESENTE**

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS, LIC. ALBERTO ESCAMILLA VITAL, DE ACUERDO A LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE ME OTORGA EL DECRETO DE CREACION DEL ORGANISMO, EN SU ARTICULO 12°, FRACCION IX, PRESENTO ANTE USTED LA PRESENTE PROPUESTA DE MODIFICACION DEL ESTATUTO ORGANICO, CONSIDERANDO LA SIGUIENTE:

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

**PRIMERO.-** QUE CON FECHA 3 DE JULIO DEL AÑO 2000, SE PUBLICO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS, COMO ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO.

**SEGUNDO.-** QUE LA H. JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS, CON BASE EN LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES QUE LE SEÑALA EL ARTICULO 9°, FRACCION V, DE SU DECRETO DE CREACION, APROBO EL ESTATUTO ORGANICO Y LA ESTRUCTURA ORGANICA BASICA DE LA INSTITUCION EN LA PRIMERA SESION ORDINARIA DE LA H. JUNTA DE GOBIERNO, CELEBRADA EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2000, CON NUMEROS DE ACUERDO SE// 00/02 Y SE//00/03 RESPECTIVAMENTE.

**TERCERO.-** QUE ES NECESARIO MODIFICAR, ACTUALIZAR Y ADECUAR EL ESTATUTO ORGANICO DEL INSTITUTO, PARA INCLUIR EL CAPITULO CORRESPONDIENTE AL PATRONATO, YA QUE DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES DEL ORGANISMO LO SEÑALA COMO UNA INSTANCIA SUSTANTIVA DE APOYO PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE SUS TAREAS EDUCATIVAS.

**CUARTO.-** QUE SE REQUIERE ACTUALIZAR EL ESTATUTO ORGANICO, AL AUTORIZAR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO CON FECHA 1° DE ENERO DEL AÑO 2001, EL FUNCIONAMIENTO DE SEIS DIRECCIONES DE AREA, ES DECIR, ADICIONANDO LA DIRECCION DE COORDINACIONES A LA PLANTILLA INICIAL, CONSIDERANDO EL PRESUPUESTO PARA SU FUNCIONAMIENTO.

**QUINTO.-** LA PROPUESTA DE MODIFICACION ESTA DIVIDIDA EN 11 CAPITULOS, QUE CONTIENEN 39 ARTICULOS, PARA FACILITAR SU COMPRESION. EL ESTATUTO ORGANICO TIENE COMO PROPOSITO REGULAR LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL INSTITUTO, ASI COMO, ESTABLECER LA CONGRUENCIA CON LAS POLITICAS PUBLICAS EN MATERIA DE EDUCACION, LA NECESIDAD DE ORGANIZAR INTERNAMENTE EL ORGANISMO, ESTABLECIENDO UNA ESTRUCTURA ORGANICA BASICA QUE ORIENTE Y CONSOLIDE LA TAREA EDUCATIVA PARA LOS ADULTOS EN LA ENTIDAD, A FIN DE AMPLIAR LA COBERTURA DE ATENCION, GARANTIZANDO A LOS ADULTOS UN SERVICIO EDUCATIVO DE CALIDAD QUE LES PERMITA ENFRENTAR LOS CAMBIOS ECONOMICOS Y SOCIALES QUE EXIGE UN ESTADO EN CONSTANTE CRECIMIENTO Y DESARROLLO.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO PRESENTO A USTED PARA SU CONSIDERACION EL SIGUIENTE:

## **ESTATUTO ORGANICO**

### **CAPITULO I**

#### **DE LA FINALIDAD DEL ESTATUTO ORGANICO DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA LOS ADULTOS**

**ARTICULO 1º.-** EL PRESENTE ESTATUTO ORGANICO, TIENE COMO FINALIDAD ESTABLECER Y REGULAR LA ESTRUCTURA ORGANICO-FUNCIONAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS CON BASE EN LO QUE ESTABLECE SU DECRETO DE CREACION.

### **CAPITULO II**

#### **OBJETO, ATRIBUCIONES Y ORGANIZACION**

##### **SECCION I DE SU OBJETO**

**ARTICULO 2º.-** DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 3º DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS, TENDRA POR OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACION BASICA EN EL ESTADO DE HIDALGO, LA CUAL COMPRENDE LA ALFABETIZACION, LA EDUCACION PRIMARIA Y LA SECUNDARIA, ASI COMO LA FORMACION PARA EL TRABAJO, CON LOS CONTENIDOS PARTICULARES PARA ATENDER LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DE ESE SECTOR DE LA POBLACION Y SE APOYARA EN LA SOLIDARIDAD SOCIAL.

LA EDUCACION PARA ADULTOS COMO PARTE DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL DEBERA CUMPLIR CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO QUE RIGEN A ESTA MODALIDAD EDUCATIVA NO ESCOLARIZADA Y CONSIGUIENTEMENTE OBSERVAR LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS.

##### **SECCION II DE SUS ATRIBUCIONES**

**ARTICULO 3º.-** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, EL INSTITUTO TENDRA LAS ATRIBUCIONES REFERIDAS EN EL ART. 4º DE SU DECRETO DE CREACION Y LAS EMANADAS DE LAS LEYES Y DEMAS DISPOSICIONES JURIDICAS APLICABLES.

##### **SECCION III DE SU ORGANIZACION**

**ARTICULO 4º.-** EL GOBIERNO DEL ORGANISMO ESTARA A CARGO DE:

- I.- LA JUNTA DE GOBIERNO;
- II.- EL DIRECTOR GENERAL.

**ARTICULO 5º.-** PARA EL ESTUDIO, PLANEACION Y DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS CONTARA CON LAS SIGUIENTES DIRECCIONES DE AREA Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS:

- DIRECCION PLANEACION Y EVALUACION.
- DIRECCION ACADEMICA.
- DIRECCION DE MODERNIZACION Y CERTIFICACION.
- DIRECCION OPERACION.
- DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS.
- DIRECCION DE COORDINACIONES.
- COORDINACIONES REGIONALES.

**ARTICULO 6°.-** AL FRENTE DE CADA UNA DE LAS DIRECCIONES HABRA UN DIRECTOR, QUIEN SE AUXILIARA DE JEFES DE DEPARTAMENTO Y DEMAS PERSONAL DE BASE Y CONFIANZA QUE LAS NECESIDADES, DEL SERVICIO REQUIERAN, AUTORIZADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO, PRECISANDOSE EN LOS MANUALES RESPECTIVOS Y EN EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE.

### **CAPITULO III DE LA INTEGRACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO**

**ARTICULO 7°.-** LA INTEGRACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO SE SUJETARA A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 6° Y 7° DEL DECRETO DE CREACION DEL INSTITUTO.

**ARTICULO 8°.-** LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO, PARA EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES SE SUJETARA A LO SIGUIENTE:

- I.- SE REUNIRA UNA VEZ CADA TRES MESES DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO APROBADO EN LA PRIMERA SESION ORDINARIA; EN CADA SESION ORDINARIA, SE ACORDARA LA FECHA DE LA SESION ORDINARIA SUBSECUENTE.
- II.- SE REUNIRA EN FORMA EXTRAORDINARIA CUANDO LA CONVOQUE SU PRESIDENTE.
- III.- LAS SESIONES SERAN VALIDAS CUANDO SE ENCUENTREN PRESENTES LA MAYORIA DE SUS MIEMBROS.
- IV.- EN CASO DE AUSENCIA DEL PRESIDENTE, LA SESION SERA PRESIDIDA POR SU SUPLENTE.
- V.- EL PRESIDENTE, O QUIEN PRESIDIA LA REUNION, TENDRA VOTO DE CALIDAD EN CASO DE EMPATE.
- VI.- PARA LA CELEBRACION DE LAS SESIONES, LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE DEBERA DE IR ACOMPAÑADA DEL ORDEN DEL DIA Y DE LA DOCUMENTACION DE LOS ASUNTOS A TRATAR EN LA MISMA; LOS CUALES DEBERAN SER ENVIADOS POR EL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO A LOS INTEGRANTES DE LA MISMA Y AL COMISARIO PUBLICO, CON DIEZ DIAS HABLES DE ANTICIPACION A LA FECHA DE LA SESION, CON LA FINALIDAD DE QUE EN EL TERMINO DE TRES DIAS SE REMITAN POR ESCRITO AL SECRETARIO DE LA JUNTA LOS COMENTARIOS Y OBSERVACIONES QUE HUBIERE SOBRE EL PARTICULAR, A FIN DE PREPARAR LA INFORMACION QUE PERMITA EL ESTABLECIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA.
- VII.- EN CASO DE QUE LA SESION CONVOCADA NO PUDIERA LLEVARSE ACABO EN LA FECHA PROGRAMADA, DEBERA CELEBRARSE ENTRE LOS CINCO Y QUINCE DIAS HABLES SIGUIENTES.

**VIII.-** DE LAS REUNIONES QUE SE CELEBREN, SE FORMULARA EL ACTA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE ASENTARAN LOS ASUNTOS TRATADOS Y SE TRANSCRIBIRAN LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES EN LOS REGISTROS QUE SE DETERMINEN.

**ARTICULO 9°.-** LA JUNTA DE GOBIERNO DESIGNARA UN SECRETARIO, QUIEN ASISTIRA A LAS SESIONES DE LA MISMA CON VOZ, PERO SIN VOTO, Y TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I.-** PREPARAR LOS ASUNTOS A TRATAR EN LAS SESIONES.
- II.-** DISTRIBUIR A LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA LAS CONVOCATORIAS A SESIONES DE TRABAJO, ENTREGANDOLES LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE, SEÑALANDO FECHA, LUGAR Y HORA DE REALIZACION.
- III.-** REGISTRAR LA ASISTENCIA Y QUORUM EN LAS SESIONES, LEVANTAR EL ACTA RESPECTIVA Y RECABAR LA FIRMA DE LOS ASISTENTES A ELLA.
- IV.-** DAR LECTURA AL ACTA DE LA SESION ANTERIOR Y SOMETERLA A CONSIDERACION DE LA JUNTA DE GOBIERNO PARA SU APROBACION.
- V.-** LLEVAR EL REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

**ARTICULO 10°.-** LA JUNTA DE GOBIERNO PARA EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y OBLIGACIONES SE SUJETARA A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 9° DEL DECRETO DE CREACION DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS.

#### **CAPITULO IV DEL NOMBRAMIENTO, FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL DIRECTOR GENERAL**

**ARTICULO 11°.-** EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO SERA NOMBRADO Y REMOVIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO Y TENDRA LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LOS ARTICULOS 11 Y 12 DEL DECRETO DE CREACION DEL INSTITUTO.

#### **CAPITULO V DE LAS OBLIGACIONES DE LOS DIRECTORES DE AREA**

**ARTICULO 12°.-** CORRESPONDERA A LOS DIRECTORES DE AREA:

- I.-** AUXILIAR AL DIRECTOR GENERAL, DENTRO DE LA ESFERA DE COMPETENCIA DE LA DIRECCION DE AREA A SU CARGO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.
- II.-** PLANEAR, PROGRAMAR, ORGANIZAR, DIRIGIR, CONTROLAR Y EVALUAR EL DESEMPEÑO DE LAS LABORES ENCOMENDADAS.
- III.-** ACORDAR CON EL DIRECTOR GENERAL LOS ASUNTOS QUE EXPRESAMENTE LES ENCOMIENDE; ASI COMO LOS QUE RESULTEN DE LAS FUNCIONES QUE ESTE ESTATUTO ORGANICO LES CONFIERE.
- IV.-** VIGILAR Y CONTROLAR EN LAS COORDINACIONES REGIONALES Y JEFATURAS DE DEPARTAMENTO, SEGUN EL CASO, LA RESOLUCION DE LOS ASUNTOS CUYA TRAMITACION SE ENCUENTRE DENTRO DE SU COMPETENCIA.

- V.- EMITIR LOS DICTAMENES, OPINIONES O INFORMES QUE LE SEAN SOLICITADOS POR EL DIRECTOR GENERAL.
- VI.- COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON LAS DEMAS DIRECCIONES DE AREA Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS, CUANDO ASI SE REQUIERA PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO.
- VII.- ELABORAR, DE ACUERDO CON LA DIRECCION DE AREA CORRESPONDIENTE, PROYECTOS PARA CREAR, REORGANIZAR O SUPRIMIR OFICINAS DE LA DIRECCION A SU CARGO.
- VIII.- FORMULAR LOS PROYECTOS DE PROGRAMAS Y DE PRESUPUESTO RELATIVOS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA A SU CARGO, DE ACUERDO CON LAS NORMAS QUE FIJE LA JUNTA DE GOBIERNO Y EL DIRECTOR GENERAL.
- IX.- FIRMAR Y NOTIFICAR LOS ACUERDOS DE TRAMITE; ASI COMO LAS RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LAS AUTORIDADES SUPERIORES Y AQUELLOS QUE SE EMITAN CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE LES CORRESPONDAN.
- X.- PROPONER AL DIRECTOR GENERAL EL INGRESO, PROMOCION, LICENCIAS Y REMOCIONES DEL PERSONAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA A SU CARGO, CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE; Y
- XI.- LAS DEMAS FUNCIONES QUE LES CONFIERAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y QUE LES ENCOMIENDE EL DIRECTOR GENERAL.

## **CAPITULO VI DE LAS FUNCIONES DE LOS DIRECTORES DE AREA**

### **SECCION I DE LA DIRECCION DE PLANEACION Y EVALUACION**

**ARTICULO 13°.-** CORRESPONDERA A LA DIRECCION DE PLANEACION Y EVALUACION;

- I.- PLANEAR, ORGANIZAR, PROGRAMAR Y COORDINAR LOS SISTEMAS DE PRESUPUESTO, EVALUACION OPERATIVA Y ESTADISTICA DEL INSTITUTO Y VIGILAR SU CUMPLIMIENTO.
- II.- DISEÑAR Y PROPONER, POLITICAS, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS, ACORDES CON LOS LINEAMIENTOS NACIONALES, AJUSTANDOLOS A LAS NECESIDADES Y CARACTERISTICAS DE LA ENTIDAD Y LA POBLACION ATENDIDA EN MATERIA DE EDUCACION PARA JOVENES Y ADULTOS.
- III.- DISEÑAR Y PROPONER LAS LINEAS GENERALES DE ACCION PARA LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL INSTITUTO A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, EN COORDINACION CON LAS DIRECCIONES DE AREA Y COORDINACIONES REGIONALES DEL INSTITUTO.
- IV.- INTEGRAR EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE DESARROLLO, EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y APOYAR CON CAPACITACION A LAS AREAS ESTATALES Y COORDINACIONES REGIONALES PARA SU ELABORACION.

- V.- DISEÑAR, ESTABLECER Y DIFUNDIR LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACION DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO ANUAL POR PROGRAMAS DEL INSTITUTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL SISTEMA DE EDUCACION PUBLICA Y LAS POLITICAS QUE SEÑALE LA DIRECCION GENERAL.
- VI.- LLEVAR A CABO EL ANALISIS, REGISTRO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS METAS Y LAS MODIFICACIONES PROGRAMATICO-PRESUPUESTALES AUTORIZADAS PARA EL INSTITUTO.
- VII.- APLICAR LAS MEDIDAS INTERNAS PARA CONTROLAR EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, BAJO UN CONTEXTO DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL.
- VIII.- ELABORAR ESTUDIOS Y PROYECTOS RELATIVOS A SEGMENTOS ESPECIFICOS DE LA POBLACION JOVEN Y ADULTA.
- IX.- REALIZAR ANALISIS DE INFORMACION, RESULTADOS PROGRAMATICOS Y COSTOS QUE APOYEN LA EVALUACION INSTITUCIONAL Y LA ELEVACION DE LA EFICIENCIA OPERATIVA DEL INSTITUTO.
- X.- INTEGRAR Y MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION ESTADISTICA DEL INSTITUTO, REALIZAR LA EVALUACION INSTITUCIONAL Y LOS INFORMES QUE SOLICITEN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS GLOBALIZADORAS.
- XI.- PLANEAR, ORGANIZAR Y DAR SEGUIMIENTO A LA REALIZACION DE PROYECCIONES ESTADISTICAS, RESPECTO AL COMPORTAMIENTO DEL REZAGO EDUCATIVO DE LA POBLACION JOVEN Y ADULTA EN LA ENTIDAD.
- XII.- INTEGRAR EL INFORME CONSOLIDADO DE RESULTADOS, PARA SU PRESENTACION A LA JUNTA DE GOBIERNO Y AL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS.
- XIII.- CAPACITAR, ASESORAR Y APOYAR A LAS COORDINACIONES REGIONALES EN MATERIA DE PLANEACION, PROGRAMACION, PRESUPUESTACION Y EVALUACION.
- XIV.- DISEÑAR EN COORDINACION CON LAS AREAS ESTATALES, LAS ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DE LOGROS ALCANZADOS EN LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS EDUCATIVOS QUE IMPARTE EL INSTITUTO.
- XV.- PROPONER AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO, CONJUNTAMENTE CON LAS AREAS CORRESPONDIENTES, LAS MODIFICACIONES A LAS REGIONES DE ATENCION DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS Y NECESIDADES DE LAS MISMAS.
- XVI.- VALIDAR LAS NOMINAS DE GRATIFICACIONES DE EDUCADORES SOLIDARIOS DE ACUERDO CON EL ESQUEMA OPERATIVO VIGENTE.
- XVII.- MANTENER OPORTUNA Y PERMANENTEMENTE INFORMADO AL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO Y A LAS AREAS NORMATIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS, DE LOS AVANCES Y RESULTADOS PROGRAMATICO-PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES.

**XVIII.-LAS DEMAS QUE DENTRO DE LA ESFERA DE SU COMPETENCIA LE SEAN ASIGNADAS EXPRESAMENTE POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO.**

**SECCION II  
DE LA DIRECCION ACADEMICA**

**ARTICULO 14º.- CORRESPONDERA A LA DIRECCION ACADEMICA:**

- I.- PLANEAR, OPERAR Y EMITIR OPINION SOBRE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS IMPLANTADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS.
- II.- COORDINAR LA APLICACION Y SEGUIMIENTO DE LAS POLITICAS EDUCATIVAS PARA ADULTOS, ASI COMO VALIDAR LOS INSTRUMENTOS TECNICOS REFERIDOS A LA EVALUACION DE LA ENSEÑANZA Y DEL APRENDIZAJE, RETROALIMENTANDO LOS PROCESOS CON UN ENFOQUE INTEGRAL.
- III.- COORDINAR LA REALIZACION DE INVESTIGACIONES QUE PERMITAN DETECTAR Y CONOCER EL IMPACTO DE LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS PARA ADULTOS EN LOS DIVERSOS SECTORES DE POBLACION ADULTA, A FIN DE PROPONER METODOLOGIAS Y MATERIALES INNOVADORES APLICABLES A LAS DIVERSAS REGIONES DE LA ENTIDAD.
- IV.- COORDINAR LA ELABORACION DE UN PROGRAMA DE CAPACITACION, QUE PERMITA FORTALECER PEDAGOGICAMENTE A LOS ASESORES EDUCATIVOS Y COORDINADORES MUNICIPALES.
- V.- APLICAR LAS NORMAS, LOS PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y MATERIALES DIDACTICOS QUE EMITAN LAS OFICINAS NORMATIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS.
- VI.- COORDINAR LA EVALUACION LOS PLANES Y PROGRAMAS ACADEMICOS Y SUGERIR ADECUACIONES CURRICULARES QUE CORRESPONDAN A LAS NECESIDADES DE LA POBLACION DESTINATARIA.
- VII.- IMPULSAR EL DISEÑO Y ELABORACION DE MATERIALES DIDACTICOS REGIONALES.
- VIII.- PROMOVER EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS CON EL PERSONAL INSTITUCIONAL Y SOLIDARIO, SOBRE LA EDUCACION DE JOVENES Y ADULTOS POR MEDIO DE REUNIONES, SEMINARIOS, FOROS Y MESAS REDONDAS, ENTRE OTROS.
- IX.- PROPONER VINCULOS CON DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, ORGANIZACIONES Y ESPECIALISTAS DE LA EDUCACION QUE PUEDAN ENRIQUECER LOS CONTENIDOS Y LOS PROCESOS DE FORMACION DEL PERSONAL INSTITUCIONAL Y SOLIDARIO.
- X.- COORDINAR EL DESARROLLO DE PROYECTOS QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACION DEL MODELO DE EDUCACION PARA LA VIDA Y EL TRABAJO.
- XI.- ELABORAR EL ANTEPROYECTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION ACADEMICA.
- XII.- PREVER, SOLICITAR, CONTROLAR, DISTRIBUIR Y RESGUARDAR LA FORMATERIA NECESARIA PARA INCORPORAR, CALIFICAR EXAMENES Y CONTROLAR EXPEDIENTES DE LOS EDUCANDOS.

- XIII.- PROPONER, IMPLANTAR Y DIFUNDIR LAS DISPOSICIONES INSTITUCIONALES PARA EVALUAR CUANTITATIVAMENTE EL APRENDIZAJE LOGRADO POR LA POBLACION ATENDIDA.
- XIV.- DISEÑAR, PROPONER Y APLICAR CONJUNTAMENTE CON LAS OFICINAS NORMATIVAS Y LA DIRECCION ACADEMICA, ESTUDIOS QUE PERMITAN MEJORAR LOS PROCESOS DE EVALUACION DEL APRENDIZAJE.
- XV.- ELABORAR E INSTRUMENTAR, EL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACION DE APLICADORES DE EXAMENES Y COORDINADORES DE APLICADORES.
- XVI.- ELABORAR E INSTRUMENTAR EL PROGRAMA DE ORGANIZACION DE LA APLICACION DE EXAMENES.
- XVII.- SOLICITAR, ORGANIZAR, DISTRIBUIR Y RESGUARDAR LOS MATERIALES PARA LA APLICACION DE EXAMENES.
- XVIII.- MANTENER OPORTUNA Y PERMANENTEMENTE INFORMADO AL DIRECTOR GENERAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.
- XIX.- LAS DEMAS QUE DENTRO DE LA ESFERA DE SU COMPETENCIA LE SEAN ASIGNADAS EXPRESAMENTE POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO.

**SECCION III  
DE LA DIRECCION DE MODERNIZACION Y CERTIFICACION**

**ARTICULO 15.-** CORRESPONDERA A LA DIRECCION DE MODERNIZACION Y CERTIFICACION;

- I.- PLANEAR, ORGANIZAR, DESARROLLAR, INNOVAR, IMPLANTAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ACREDITACION Y CERTIFICACION Y LOS SISTEMAS COMPUTARIZADOS DE PROCESAMIENTO DE INFORMACION QUE REQUIERA EL INSTITUTO; ASI COMO OPERAR Y PREVER EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELECTRONICOS Y DE TELECOMUNICACIONES ASIGNADOS, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES EMITIDAS EN LA MATERIA.
- II.- IMPLANTAR SISTEMAS AUTOMATIZADOS, OPERAR LOS EQUIPOS DE COMPUTO, Y ASIGNARLOS BAJO LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR OFICINAS CENTRALES DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS Y POR EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS.
- III.- ESTABLECER LAS NORMAS Y MECANISMOS DE CONTROL A QUE DEBEN SUJETARSE LAS DIRECCIONES DE AREA Y COORDINACIONES REGIONALES EN MATERIA DE INFORMATICA.
- IV.- DESARROLLAR EL PROGRAMA ANUAL DE CAPACITACION EN MATERIA DE INFORMATICA.
- V.- ELABORAR Y PRESENTAR EL ANTEPROYECTO DE PROGRAMA ANUAL DE MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMATICOS Y DE TELECOMUNICACIONES.
- VI.- PROPONER A LAS OFICINAS NORMATIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS, ADECUACIONES Y MODIFICACIONES A LAS NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y PROCESOS COMPUTACIONALES.

- VII.- COORDINAR Y ADECUAR LOS PROCESOS PARA IMPLANTAR Y LIBERAR SISTEMAS DE PROCESAMIENTO DE DATOS, ESTABLECIDOS POR LAS OFICINAS NORMATIVAS.
- VIII.- ESTABLECER LOS MECANISMOS PARA RACIONALIZAR, EVALUAR Y OPTIMIZAR LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA DIRECCION.
- IX.- IMPLANTAR LAS POLITICAS, CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS CENTRALES E INTERNOS RELATIVOS A LA PLANEACION, IMPLANTACION, SUPERVISION Y COORDINACION DE LOS SISTEMAS DE ACREDITACION Y CERTIFICACION EN LAS COORDINACIONES REGIONALES.
- X.- MANTENER COMUNICACION CON LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PUBLICAS Y PRIVADAS, A FIN DE OPTIMIZAR LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA DIRECCION GENERAL PARA LA ACREDITACION Y CERTIFICACION DE CONOCIMIENTOS.
- XI.- IMPLANTAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS Y NORMATIVIDAD DE ACREDITACION Y CERTIFICACION DE CONOCIMIENTOS, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS.
- XII.- TRAMITAR ANTE LAS OFICINAS NORMATIVAS DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACION DE LOS ADULTOS, LOS FORMATOS DE CERTIFICADOS Y CERTIFICACIONES DE ESTUDIOS; ASI COMO CONTROLAR Y LLEVAR EL SEGUIMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
- XIII.- LLEVAR EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS EDUCANDOS QUE CONCLUYAN NIVEL POR ETAPA.
- XIV.- ESTABLECER LOS MECANISMOS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO NECESARIOS PARA GARANTIZAR QUE LAS DIVERSAS FASES DEL PROCESO DE ACREDITACION Y CERTIFICACION SE REALICEN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS.
- XV.- APOYAR Y DAR ASESORIA A LAS COORDINACIONES REGIONALES EN MATERIA DE INSCRIPCION Y CERTIFICACION.
- XVI.- ELABORAR EL ANTEPROYECTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL EN MATERIA DE MODERNIZACION Y CERTIFICACION.
- XVII.- COORDINAR, IMPLANTAR Y MANTENER ACTUALIZADOS LOS SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES, DE VOZ Y DATOS DEL INSTITUTO.
- XVIII.- INSTRUMENTAR MECANISMOS DE ASESORIA TECNICA EN LOS RUBROS DE OPERACION DE EQUIPOS DE COMPUTO.
- XIX.- DESARROLLAR Y COORDINAR EL PROGRAMA DE SOPORTE TECNICO EN MATERIA DE REDES DE AREA LOCAL.
- XX.- EMITIR OPINION TECNICA EN LOS PROCESOS DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS INFORMATICOS.
- XXI.- PROPONER EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES RELACIONADO CON BIENES O INSUMOS INFORMATICOS.

**XXII.- ESTABLECER LOS MECANISMOS Y LINEAMIENTOS DE OPERACION EN EL CENTRO DE ASISTENCIA TECNICA (CAT).**

**XXIII.-MANTENER OPORTUNA Y PERMANENTEMENTE INFORMADO AL DIRECTOR GENERAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.**

**XXIV.-LAS DEMAS QUE DE MANERA EXPRESA LE ASIGNE EL DIRECTOR GENERAL.**

#### **SECCION IV DE LA DIRECCION DE OPERACION**

**ARTICULO 16°.- CORRESPONDERA A LA DIRECCION DE OPERACION:**

- I.- CONOCER Y EMITIR OPINION RESPECTO DE LAS DISPOSICIONES TECNICAS Y OPERATIVAS QUE SE IMPLANTEN EN LA INSTITUCION; ASI COMO DARLES SEGUIMIENTO EN LAS COORDINACIONES REGIONALES.**
- II.- REALIZAR LA REVISION OPERATIVA DE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS ESPECIALES EN COORDINACION CON LAS DIVERSAS DIRECCIONES.**
- III.- DISEÑAR Y OPERAR LOS MECANISMOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACION CUALITATIVA DE LAS COORDINACIONES REGIONALES, A FIN DE PROPONER ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.**
- IV.- ELABORAR EL ANTEPROYECTO DE PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE AREA DE SU COMPETENCIA.**
- V.- COORDINAR EL PROGRAMA SEDENA-SEP-INEA.**
- VI.- COORDINAR LA OPERACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DIRIGIDOS A LA POBLACION INDIGENA.**
- VII.- COORDINAR LA OPERACION DE LOS CONVENIOS DE PARTICIPACION INTERINSTITUCIONAL QUE SE ESTABLEZCAN PARA LA EXPANSION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS.**
- VIII.- NORMAR, PLANEAR Y COORDINAR LA INCORPORACION Y EL DESEMPEÑO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS SOCIAL, EN ACTIVIDADES DE APOYO A LA EDUCACION PARA ADULTOS, TANTO EN DIRECCIONES DE AREA, COMO EN COORDINACIONES REGIONALES.**
- IX.- ESTABLECER UNA ESTRECHA COORDINACION CON LAS DIRECCIONES DE AREA, PARA APOYAR LOS PRINCIPALES ASPECTOS QUE DEBEN SUPERVISARSE EN LA OPERACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS, Y PRECISAR LAS MEDIDAS DE CORRECCION QUE PUEDEN APLICARSE EN CADA CASO.**
- X.- PROPICIAR EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS OPERATIVAS ENTRE LAS COORDINACIONES REGIONALES DEL INSTITUTO.**
- XI.- PLANEAR, ORGANIZAR, DESARROLLAR Y EVALUAR LAS REUNIONES DE BALANCE OPERATIVO EN COORDINACIONES REGIONALES.**
- XII.- VISITAR LAS COORDINACIONES REGIONALES, PUNTOS DE ENCUENTRO Y CIRCULOS DE ESTUDIO, A FIN DE CONOCER Y OPTIMIZAR LAS ESTRATEGIAS DE OPERACION.**

- XIII.- PROPONER, INSTRUMENTAR Y EVALUAR NUEVAS ESTRATEGIAS DE OPERACION EN LAS COORDINACIONES REGIONALES.
- XIV.- MANTENER OPORTUNA Y PERMANENTE INFORMADO AL DIRECTOR GENERAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.
- XV.- LAS DEMAS QUE DENTRO DE LA ESFERA DE SU COMPETENCIA LE SEAN ASIGNADAS EXPRESAMENTE POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO.

#### **SECCION V DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**ARTICULO 17°.-** CORRESPONDERA A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS:

- I.- CONTROLAR Y EVALUAR LOS SISTEMAS DE CONTROL DE LOS RECURSOS Y PROCEDIMIENTOS DE ORDEN ADMINISTRATIVO IMPLANTADOS.
- II.- ANALIZAR, PROPONER, ESTABLECER Y DIFUNDIR LOS LINEAMIENTOS, POLITICAS, CRITERIOS, NORMAS, SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE REGULEN LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASI COMO LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS GENERALES.
- III.- PROPORCIONAR APOYO Y ASESORIA SOBRE LA INTERPRETACION Y APLICACION DE LOS LINEAMIENTOS, POLITICAS, CRITERIOS, NORMAS, SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE REGULEN LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS.
- IV.- ELABORAR EL ANTEPROYECTO DE PROGRAMA OPERATIVO ANUAL EN MATERIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
- V.- EJERCER EL PRESUPUESTO APROBADO CONFORME A LAS DISPOSICIONES Y MEDIDAS INTERNAS QUE SEAN NECESARIAS PARA OPTIMIZAR LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS.
- VI.- PROPORCIONAR Y VERIFICAR QUE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO RECIBAN CON OPORTUNIDAD LOS RECURSOS DESTINADOS A LA OPERACION DE LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS A SU CARGO.
- VII.- COORDINAR LA INTEGRACION Y ACTUALIZACION DE LAS NORMAS, MANUALES Y PROCEDIMIENTOS QUE OPERA EL INSTITUTO.
- VIII.- AUTORIZAR LOS PAGOS QUE DEBE HACER EL INSTITUTO POR LOS DIVERSOS CONCEPTOS DE GASTO Y SUSCRIBIR MANCOMUNADAMENTE LOS CHEQUES QUE SE EXPIDAN CON TAL MOTIVO.
- IX.- DIFUNDIR LAS MEDIDAS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTARIAS CONTENIDAS EN EL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN SU CASO, DE LA FEDERACION; ASI COMO LOS LINEAMIENTOS QUE DICTEN LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA Y LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DE GOBIERNO DE ESTADO, VIGILANDO SU DEBIDA OBSERVANCIA.

- X.- VIGILAR QUE LA DOCUMENTACION JUSTIFICATIVA Y COMPROBATORIA CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, FISCALES, CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVOS QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES APLICABLES.
- XI.- DIRIGIR Y SUPERVISAR LA CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y PATRIMONIAL DEL INSTITUTO.
- XII.- INTEGRAR EL CATALOGO DE CUENTAS CONTABLES Y CUIDAR QUE SE MANTENGA ACTUALIZADO.
- XIII.- DIRIGIR Y SUPERVISAR LA FORMULACION, ANALISIS Y CONSOLIDACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS; Y LA INFORMACION CONTABLE Y PRESUPUESTARIA QUE DEBA PRESENTARSE A LAS DIVERSAS INSTANCIAS.
- XIV.- PROPORCIONAR A LA DIRECCION DE PLANEACION Y EVALUACION LA INFORMACION SOBRE EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO APROBADO, Y CON LA PERIODICIDAD QUE SE ESTABLEZCA; ASI COMO A LOS TITULARES DE LAS AREAS DEL INSTITUTO SOBRE LA APLICACION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE LES FUERON ASIGNADOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS Y FUNCIONES A SU CARGO.
- XV.- REALIZAR LAS TAREAS DE RECLUTAMIENTO, SELECCION Y CONTRATACION DEL PERSONAL QUE REQUIERA EL INSTITUTO Y EXPEDIR, POR ACUERDO DEL DIRECTOR GENERAL Y CON BASE EN LAS POLITICAS ESTABLECIDAS, LOS NOMBRAMIENTOS DEL PERSONAL.
- XVI.- VIGILAR LA CORRECTA APLICACION DE LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS PREMIOS, ESTIMULOS Y RECOMPENSAS A QUE SE HAGA ACREEDOR EL PERSONAL DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES APLICABLES.
- XVII.- DIRIGIR, AUTORIZAR Y SUPERVISAR LOS TRAMITES RELATIVOS AL REGISTRO, CONTROL, PROMOCION, BAJAS, CAMBIOS Y DEMAS INCIDENCIAS DEL PERSONAL.
- XVIII.- COORDINAR LOS PROGRAMAS Y ACCIONES TENDIENTES A FOMENTAR LAS ACTIVIDADES SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVAS QUE PROCUREN EL DESARROLLO FISICO Y MENTAL DE LOS TRABAJADORES.
- XIX.- SUPERVISAR LA CORRECTA PRESTACION DEL SERVICIO MEDICO Y LOS BENEFICIOS DE SEGURIDAD SOCIAL A LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO.
- XX.- VIGILAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE.
- XXI.- ESTABLECER Y MANTENER COMUNICACION CON LA REPRESENTACION ESTATAL DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE EDUCACION PARA ADULTOS, PARA ATENDER LOS ASUNTOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES, DE ACUERDO CON EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO Y DEMAS DISPOSICIONES NORMATIVAS.
- XXII.- ELABORAR EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS, EN COORDINACION CON LAS DIRECCIONES DE AREA.

**XXIII.-**FUNGIR COMO SECRETARIO TECNICO EN EL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO; EL COMITE DE ENAJENACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y LOS DEMAS QUE CORRESPONDAN A SU FUNCION; ASI COMO AQUELLOS QUE ACUERDE LA JUNTA DE GOBIERNO O EL DIRECTOR GENERAL.

**XXIV.-**MANTENER OPORTUNA Y PERMANENTEMENTE INFORMADO AL DIRECTOR GENERAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.

**XXV.-** LAS DEMAS QUE DENTRO DE LA ESFERA DE SU COMPETENCIA LE SEAN ASIGNADAS EXPRESAMENTE POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO.

#### **SECCION VI DE LA DIRECCION DE COORDINACIONES**

**ARTICULO 18°.-** CORRESPONDERA A LA DIRECCION DE COORDINACIONES:

- I.-** COORDINAR LA INDUCCION Y CAPACITACION DE LOS COORDINADORES REGIONALES DE NUEVO INGRESO AL INSTITUTO.
- II.-** SOLICITAR Y LLEVAR EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS INFORMES ESPECIFICOS QUE REQUIERA EL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DEL ORGANISMO.
- III.-** EFECTUAR EL REGISTRO Y SEGUIMIENTO DE LOS APOYOS QUE RECIBAN LAS COORDINACIONES REGIONALES DE PARTE DE LOS DIVERSOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL ESTADO.
- IV.-** COORDINAR LOS PROCESOS DE ENTREGA RECEPCION DE LOS COORDINADORES REGIONALES Y MUNICIPALES, CONJUNTAMENTE CON EL ASESOR JURIDICO DEL INSTITUTO.
- V.-** ATENDER Y DAR SEGUIMIENTO EN COORDINACION CON LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS Y LAS DIRECCIONES DE AREA CORRESPONDIENTES, LAS QUEJAS Y DENUNCIAS QUE SE PRESENTEN AL INSTITUTO, RELACIONADAS CON LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PROPORCIONADOS EN LAS COORDINACIONES REGIONALES.
- VI.-** ELABORAR, DAR SEGUIMIENTO Y RESGUARDAR LAS ACTAS ADMINISTRATIVAS RELACIONADAS CON INCONSISTENCIAS OPERATIVAS DE LAS COORDINACIONES REGIONALES.
- VII.-** PARTICIPAR EN LAS TAREAS DE REVISION TECNICO-OPERATIVA QUE SE REALICEN EN LAS DIVERSAS REGIONES, EN COORDINACION CON LAS DIRECCIONES DE AREA QUE LO REQUIERAN.
- VIII.-** ELABORAR EL ANTEPROYECTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA DIRECCION DE COORDINACIONES.
- IX.-** PLANTEAR, COORDINAR Y EVALUAR LA IMPLANTACION DE PLAZAS COMUNITARIAS EN LOS DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.
- X.-** PROMOVER Y COORDINAR EL PROYECTO DE PLAZAS COMUNITARIAS ENTRE LOS DIVERSOS SECTORES.
- XI.-** PARTICIPAR EN EL DISEÑO DE ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DE LOGROS EN LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE PROPORCIONE EL INSTITUTO.

- XII.- MANTENER OPORTUNA Y PERMANENTEMENTE INFORMADO AL DIRECTOR GENERAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS.
- XIII.- LAS DEMAS QUE DENTRO DE LA ESFERA DE SU COMPETENCIA LE SEAN ASIGNADAS EXPRESAMENTE POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO.

## **CAPITULO VII DE LAS COORDINACIONES REGIONALES**

**ARTICULO 19°.-** PARA LA ADECUADA ATENCION Y EFICIENTE DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA COMPETENCIA DEL INSTITUTO, ESTE CONTARA CON COORDINACIONES REGIONALES CON LAS FUNCIONES ESPECIFICAS QUE SE LES OTORGAN EN EL PRESENTE ESTATUTO ORGANICO. PARA LA OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DE DICHOS ORGANOS DESCONCENTRADOS, Y PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DENTRO DEL AMBITO TERRITORIAL QUE SE LES ASIGNE, LES CORRESPONDERA A LOS COORDINADORES REGIONALES:

- I.- SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y PROPONER ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA PRESTACION DEL SERVICIO EDUCATIVO.
- II.- CONOCER, DIFUNDIR Y SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS, PROCEDIMIENTOS Y ESTRATEGIAS DETERMINADOS POR LAS DIRECCIONES DE AREA PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS.
- III.- REALIZAR REUNIONES DE CAPACITACION, ACTUALIZACION PEDAGOGICA Y DE BALANCE OPERATIVO QUE REQUIERA LA OPERACION.
- IV.- ELABORAR EL ANTEPROYECTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL Y EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA COORDINACION REGIONAL RESPECTIVA.
- V.- PLANEAR Y COORDINAR LA OPORTUNA DISTRIBUCION DE MATERIAL DIDACTICO Y DE APOYO A LAS PLAZAS COMUNITARIAS, PUNTOS DE ENCUENTRO Y CIRCULOS DE ESTUDIO.
- VI.- VIGILAR QUE EN LOS CIRCULOS DE ESTUDIO, PUNTOS DE ENCUENTRO, PLAZAS COMUNITARIAS, SE DE CUMPLIMIENTO A LA EVALUACION FORMATIVA.
- VII.- VERIFICAR EL PROCESO DE REALIMENTACION PEDAGOGICA DE LOS ASESORES Y ADULTOS, RESPECTO DE LAS EVALUACIONES FORMATIVA Y FINAL.
- VIII.- LLEVAR A CABO LA CAPACITACION, FORMACION Y ACTUALIZACION DEL PERSONAL A SU CARGO, EN COORDINACION CON LAS DIVERSAS AREAS ESTATALES DEL INSTITUTO.
- IX.- COORDINAR LAS TAREAS DE ACTUALIZACION DE LA INFORMACION, ADMINISTRACION, OPERACION Y USO DE LOS SISTEMAS DE INFORMATICA.
- X.- RECLUTAR, SELECCIONAR Y PROPONER LA CONTRATACION DE PERSONAL PARA LA COORDINACION REGIONAL Y FIGURAS SOLIDARIAS DE LAS PLAZAS COMUNITARIAS.
- XI.- ADMINISTRAR LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES ASIGNADOS A LA COORDINACION REGIONAL.

- XII.-** RECIBIR, ATENDER O, EN SU CASO, TURNAR A LA DIRECCION DE COORDINACIONES, LAS QUEJAS Y SUGERENCIAS QUE PRESENTEN LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y EL PUBLICO EN GENERAL, ASI COMO EL PERSONAL ADSCRITO.
- XIII.-** PROMOVER, GESTIONAR, PROPONER Y DAR SEGUIMIENTO A LOS CONVENIOS Y ACUERDOS CON INSTITUCIONES PUBLICAS, PRIVADAS Y SOCIALES.
- XIV.-** PARTICIPAR EN LA ELABORACION E IMPLANTACION DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES.
- XV.-** REALIZAR EL CONTROL, SEGUIMIENTO Y REPORTES DE LOS INDICADORES DE GESTION; ASI COMO CONTROLAR LA INFORMACION ESTADISTICA POR MUNICIPIO.
- XVI.-** ELABORAR, REVISAR Y VALIDAR LAS NOMINAS DE GRATIFICACIONES DE EDUCADORES SOLIDARIOS Y TRAMITAR LOS RECURSOS PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.
- XVII.-** MANTENER OPORTUNA Y PERMANENTEMENTE INFORMADO AL DIRECTOR GENERAL DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS, POR MEDIO DE LA DIRECCION DE COORDINACIONES.
- XVIII.-** LAS DEMAS QUE DENTRO DE LA ESFERA DE SU COMPETENCIA LE SEAN ASIGNADAS.

### **CAPITULO VIII DEL PATRONATO**

**ARTICULO 20°.-** EL PATRONATO EDUCATIVO PARA JOVENES Y ADULTOS DEL ESTADO DE HIDALGO, TIENE POR OBJETO APOYAR LA OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS, PARA UN MEJOR CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL.

**ARTICULO 21°.-** EL PATRONATO EDUCATIVO PARA JOVENES Y ADULTOS DEL ESTADO DE HIDALGO, ESTA INTEGRADO POR:

- UN PRESIDENTE HONORARIO (GOBERNADOR DEL ESTADO)
- UN PRESIDENTE EJECUTIVO (PERSONA DE PRESTIGIO Y ESPIRITU DE SERVICIO)
- UN VICEPRESIDENTE (SECRETARIO DEL S.E.P.H.)
- UN SECRETARIO EJECUTIVO (DIRECTOR GENERAL DEL IEAA)
- UN TESORERO (PERSONA CON CONOCIMIENTO EN RECURSOS FINANCIEROS)
- VOCALES (SECRETARIOS DE GOB. DEL EDO. Y AUTORIDADES EDUCATIVAS)

LOS MIEMBROS DEL PATRONATO SERAN DE RECONOCIDA SOLVENCIA MORAL, SE LES DESIGNARA POR TIEMPO INDEFINIDO Y DESEMPEÑARAN SU CARGO CON CARACTER HONORIFICO.

**ARTICULO 22°.-** LOS MIEMBROS DEL PATRONATO SERAN DESIGNADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO A PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL DEL IEAA.

**ARTICULO 23°.- CORRESPONDE AL PATRONATO:**

- I.- OBTENER INGRESOS PARA EL SOSTENIMIENTO DEL IEEA.
- II.- ORGANIZAR PLANES PARA INCREMENTAR FONDOS DEL IEEA.
- III.- EJERCER LAS DEMAS FACULTADES QUE LE SEAN SEÑALADAS.

**ARTICULO 24°.- ADEMAS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO ANTERIOR SON FUNCIONES DEL PATRONATO:**

- I.- ACRECENTAR EL PATRIMONIO DEL IEEA.
- II.- FORMULAR UN PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS EXTRAORDINARIOS Y DARLO A CONOCER AL DIRECTOR GENERAL DEL IEEA.
- III.- DICTAMINAR LA SITUACION DE DONATIVOS, LEGADOS Y HERENCIAS QUE EXISTAN A FAVOR DEL IEEA.
- IV.- DISEÑAR SISTEMAS FINANCIEROS DE APOYO A LOS EDUCANDOS.
- V.- EXPEDIR SU REGLAMENTO INTERNO.

**ARTICULO 25°.- EL PATRONATO SESIONARA EN FORMA ORDINARIA POR LO MENOS UNA VEZ POR AÑO Y CUANTAS VECES SEA NECESARIO EN FORMA EXTRAORDINARIA.**

**ARTICULO 26°.- LAS SESIONES PODRAN CONSIDERARSE LEGALMENTE INSTALADAS CUANDO SE CUMPLA CON LA ASISTENCIA DE LA MITAD MAS UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PATRONATO.**

**ARTICULO 27°.- LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS PODRAN SER CONVOCADAS POR EL PRESIDENTE DEL PATRONATO.**

**ARTICULO 28°.- LAS SESIONES DEBERAN CELEBRARSE MEDIANTE EXPEDICION DE CONVOCATORIA, CON NO MENOS DE 10 DIAS DE ANTICIPACION A LA FECHA EN QUE SE REALICE LA SESION DEL PATRONATO. EN LA CONVOCATORIA SE EXPRESARAN LOS ASUNTOS A TRATAR, EL LUGAR, LA FECHA Y LA HORA DE LA REUNION.**

**ARTICULO 29°.- LAS SESIONES DEL PATRONATO SERAN PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE EJECUTIVO DEL MISMO, Y EN AUSENCIA POR LA PERSONA QUE EL PATRONATO DESIGNE.**

**ARTICULO 30°.- LAS RESOLUCIONES DEL PATRONATO SE TOMARAN VALIDAMENTE POR LA MAYORIA DE VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL PATRONATO PRESENTES, TENDRAN CARACTER DE OBLIGATORIOS PARA LOS AUSENTES Y EN CASO DE EMPATE EL PRESIDENTE TENDRA VOTO DE CALIDAD.**

**ARTICULO 31°.- PODRAN INCORPORARSE A LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS MIEMBROS SUSTITUTOS DESIGNADOS POR EL MIEMBRO TITULAR.**

**ARTICULO 32°.- EL PATRONATO LLEVARA UN LIBRO DE ACTAS DE SESIONES, QUE SERAN RUBRICADAS POR LOS MIEMBROS PARTICIPANTES EN LA SESION CONVOCADA.**

**ARTICULO 33°.- EL PATRONATO RENDIRA UN INFORME DE LABORES UNA VEZ POR AÑO A LA JUNTA DE GOBIERNO.**

## **CAPITULO IX DE LA VIGILANCIA DEL ORGANISMO**

**ARTICULO 34°.-** LA VIGILANCIA ESTARA A CARGO DE UN COMISARIO PROPIETARIO Y UN SUPLENTE, DESIGNADOS POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CUYAS FUNCIONES SERAN:

- I.- VIGILAR Y EVALUAR LA OPERACION DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACION PARA ADULTOS.
- II.- VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y LINEAMIENTOS RELATIVOS AL SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACION GUBERNAMENTAL; ASI COMO DE LOS SISTEMAS DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTACION, ESTRATEGIAS REGLAMENTARIAS, ADMINISTRATIVAS Y DE POLITICA GENERAL Y SECTORIAL QUE EMITAN LOS EJECUTIVOS FEDERAL Y ESTATAL O SUS DEPENDENCIAS.
- III.- PROMOVER QUE EL INSTITUTO ESTABLEZCA INDICADORES BASICOS DE GESTION EN MATERIA DE OPERACION, PRODUCTIVIDAD, FINANCIEROS Y DE IMPACTO SOCIAL, QUE PERMITAN MEDIR Y EVALUAR SU DESEMPEÑO.
- IV.- VIGILAR QUE EL INSTITUTO PROPORCIONE, CON LA OPORTUNIDAD Y PERIODICIDAD QUE SE SEÑALE, LA INFORMACION QUE REQUIERA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACION DE LOS INGRESOS Y GASTO PUBLICO.
- V.- EVALUAR EL DESEMPEÑO GENERAL Y POR FUNCIONES DEL ORGANISMO.
- VI.- REALIZAR EL ESTUDIO SOBRE LA EFICIENCIA CON LA QUE SE EJERZAN LAS EROGACIONES DE LOS GASTOS CORRIENTES, ASI COMO LO REFERENTE A LOS INGRESOS.
- VII.- SOLICITAR Y VERIFICAR QUE SE INCLUYAN EN EL ORDEN DEL DIA DE LAS SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO, LOS ASUNTOS QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS.
- VIII.- SOLICITAR INFORMACION A FIN DE EFECTUAR LOS ACTOS QUE REQUIERA PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, SIN PERJUICIO DE LAS TAREAS QUE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA LE ASIGNE DE CONFORMIDAD CON LA LEY.
- IX.- RENDIR ANUALMENTE UN INFORME RESPECTO A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO Y PRESENTARLO A LA JUNTA DE GOBIERNO.
- X.- EMITIR OPINION SOBRE EL INFORME DE ACTIVIDADES DEL DIRECTOR GENERAL, PREVIA PRESENTACION ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO.
- XI.- EMITIR OPINION SOBRE LA EVALUACION DE GESTION DEL INSTITUTO, PREVIA PRESENTACION ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO.
- XII.- LAS DEMAS INHERENTES A SU FUNCION Y LAS QUE LE SEÑALE EXPRESAMENTE LA SECRETARIA DE CONTRALORIA, EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA.

**CAPITULO X**  
**DE LA SUPLENCIA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO**

**ARTICULO 35°.-** LAS AUSENCIAS TEMPORALES DE LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES DE AREA Y DE LAS UNIDADES TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL INSTITUTO, SERAN SUPLIDAS POR LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA JERARQUIA INMEDIATA INFERIOR, SEGUN LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS DE QUE SE TRATE.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO, SERA REPRESENTADO EN SUS AUSENCIAS POR LOS DIRECTORES DE AREA CORRESPONDIENTES, SEGUN LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS DE QUE SE TRATE.

**CAPITULO XI**  
**DE LA COMISION INTERNA DE ADMINISTRACION Y PLANEACION**

**ARTICULO 36°.-** LA COMISION INTERNA DE ADMINISTRACION Y PLANEACION FUNCIONARA COMO UN ORGANO DE CONSULTA Y APOYO AL DIRECTOR GENERAL PARA PLANEAR Y COORDINAR LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES; ASI COMO ANALIZAR LAS ALTERNATIVAS DE ACCION PARA EL MEJOR CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DEL INSTITUTO Y SERA PRESIDIDA POR EL TITULAR DEL INSTITUTO.

**ARTICULO 37°.-** LA COMISION ESTARA INTEGRADA POR EL DIRECTOR GENERAL, LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES DE AREA, COORDINADORES REGIONALES Y OTROS SERVIDORES PUBLICOS DESIGNADOS POR EL DIRECTOR GENERAL.

**ARTICULO 38°.-** CORRESPONDERA A LA COMISION INTERNA DE ADMINISTRACION Y PLANEACION:

- I.- ANALIZAR Y DISCUTIR LOS OBJETIVOS, METAS, PLANES Y LOS PROGRAMAS DEL INSTITUTO, ASI COMO PROPONER LAS ADECUACIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE REQUIERAN PARA EL EFICAZ CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y DE LAS METAS PLANTEADAS.
- II.- PROPONER SOLUCIONES DE CONJUNTO, BASADAS EN EL INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS DE SUS INTEGRANTES; ASI COMO ARMONIZAR ACCIONES Y PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE CRITERIOS UNITARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL INSTITUTO.
- III.- PARTICIPAR EN EL DISEÑO DE POLITICAS ADMINISTRATIVAS Y OPERATIVAS DE ORDEN INTERNO, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS Y DISPOSICIONES VIGENTES, Y APOYAR AL DIRECTOR GENERAL EN LA ELABORACION DE LOS PROGRAMAS DE MODERNIZACION Y SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA.
- IV.- EXAMINAR LOS PROBLEMAS RELATIVOS A ASPECTOS O ACCIONES COMUNES A DIVERSAS AREAS DE TRABAJO.
- V.- REALIZAR TODAS LAS DEMAS ACCIONES, QUE SEAN AFINES O COMPLEMENTARIAS A LAS MENCIONADAS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES.

**ARTICULO 39°.-** LA COMISION INTERNA DE ADMINISTRACION Y PLANEACION, CONTARA CON UN SECRETARIO TECNICO, DESIGNADO POR EL DIRECTOR GENERAL, QUIEN TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- I.- ELABORAR EL ORDEN DEL DIA DE LAS RESPECTIVAS SESIONES, ATENDIENDO A LAS PROPUESTAS QUE LE FORMULEN LOS MIEMBROS DE LA COMISION.
- II.- PASAR LISTA DE ASISTENCIA; VERIFICAR QUE SE CUENTE CON EL QUORUM DE LA REUNION; ASI COMO DAR LECTURA A LA MINUTA DE LA SESION.
- III.- LEVANTAR, REGISTRAR Y RESGUARDAR LAS MINUTAS QUE SE DERIVEN DE LAS SESIONES.
- IV.- PARTICIPAR EN LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE LA COMISION INTERNA DE ADMINISTRACION Y PLANEACION, LLEVAR EL SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE COOPERACION Y APOYO APROBADAS.
- V.- ELABORAR Y DISTRIBUIR OPORTUNAMENTE EL CALENDARIO DE REUNIONES DE LA COMISION;
- VI.- MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACION DE LAS REUNIONES DE LOS ACUERDOS Y COMPROMISOS TOMADOS EN LA COMISION, E INFORMAR DE SU GRADO DE AVANCE Y CUMPLIMIENTO AL DIRECTOR GENERAL.
- VII.- ELABORAR Y PRESENTAR AL DIRECTOR GENERAL LOS INFORMES DE EVALUACION SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA COMISION.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** EL PRESENTE ESTATUTO ORGANICO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

**SEGUNDO.-** LAS COMISIONES, SUBCOMISIONES, COMITES Y CONSEJOS EN LOS QUE PARTICIPE EL INSTITUTO, SE REGIRAN CONFORME A LA NORMATIVIDAD RELATIVA.

**TERCERO.-** LOS ASPECTOS NO PREVISTOS EN ESTE ESTATUTO ORGANICO, SERAN RESUELTOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO.

LIC. ATILANO RODRÍGUEZ PÉREZ  
CONSEJERO SUPLENTE DE SRIO.  
DEL S.E.P.H.

LIC. JUAN F. ARTEAGA BARCENAS  
CONSEJERO SUPLENTE SRIO. DE  
GOBIERNO

LIC. JULIO SÁNCHEZ MADARIAGA  
CONSEJERO SUPLENTE DE SRIO.  
DE FINANZAS Y ADMÓN.

LIC. MAXIMINO RIVERA CASTILLO  
CONSEJERO SUPLENTE DE LA SRIA.  
DESARROLLO SOCIAL

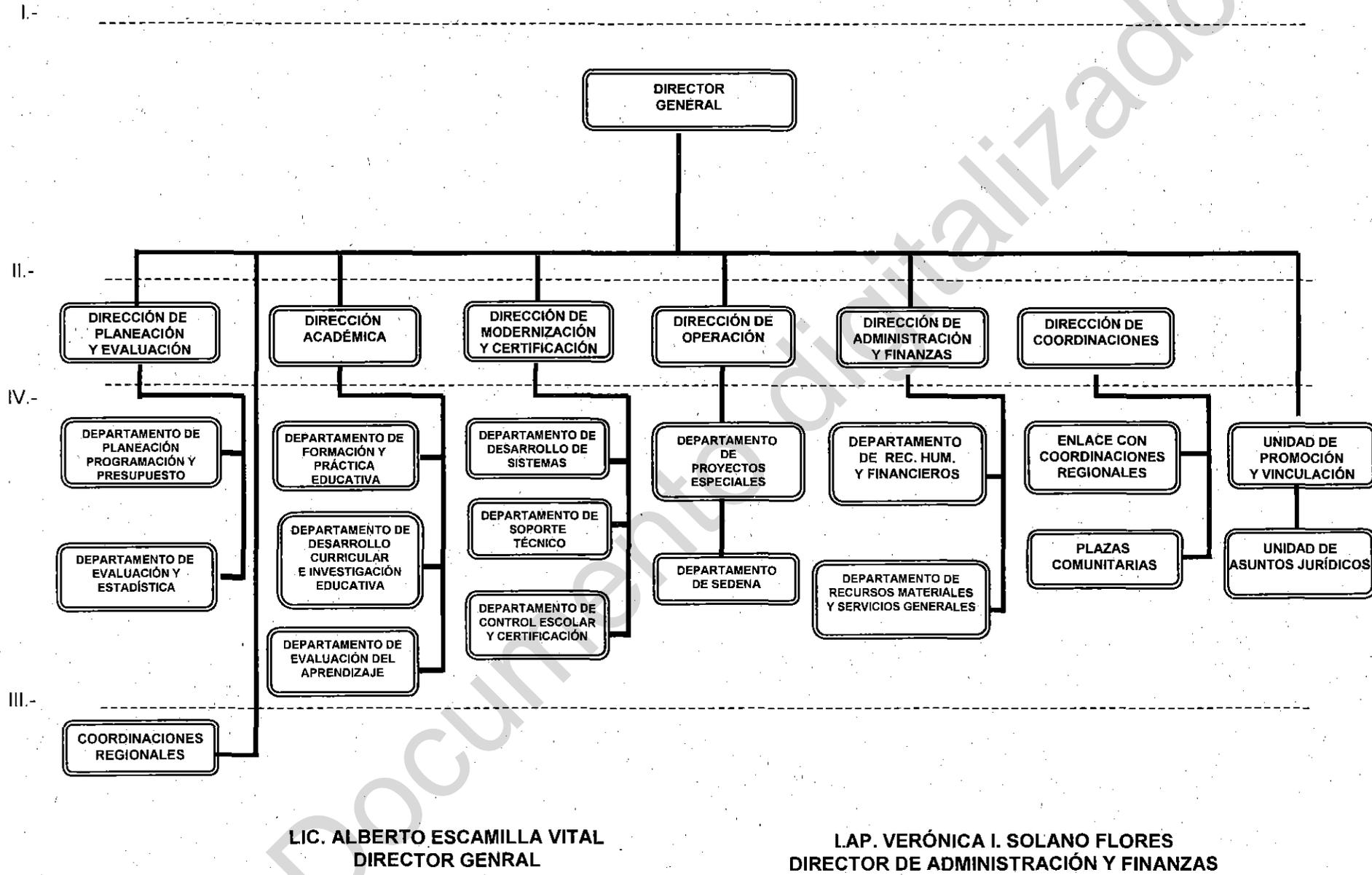
LIC. JULIO VALERA PIEDRAS  
REPRESENTANTE DE LA S.E.P.  
EN EL ESTADO DE HIDALGO

LIC. ARMANDO LÓPEZ MARTÍNEZ  
REPRESENTANTE DEL INEA

L.C. IRMA M. RAMÍREZ RAMÍREZ  
COMISARIA PROPIETARIA.

LIC. ALBERTO ESCAMILLA VITAL  
DIRECTOR GENERAL DEL IEAA.

LAS FIRMAS CORRESPONDEN A LOS CONSEJEROS PARTICIPANTES EN LA CELEBRACIÓN DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, DANDO VALIDEZ A LOS ACUERDOS QUE DURANTE DICHA SESIÓN SE TOMARON.





**PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA**

**LIC. JUAN RANDELL BADILLO, DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA.** Con fundamento en los artículos 1, 2, 6, 15, 16, 17, 18, 19, 99, 100, 111, 112, 114, 115 y 122 de la Ley para la Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo y 11 fracción V del Decreto Gubernamental que modifica los diversos del Consejo Estatal de Ecología (COEDE), publicado el cuatro de octubre de mil novecientos noventa y nueve en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo; y

**C O N S I D E R A N D O:**

**PRIMERO.-** Que Ley para la Protección al Ambiente en el Estado de Hidalgo establece como obligación del Consejo Estatal de Ecología (COEDE), el poner a disposición del público en general, información de interés general en materia ambiental.

**SEGUNDO.-** Que por Decreto Gubernamental, el Director General del COEDE tiene la facultad de dictar acuerdos tendientes a dirigir el desarrollo de actividades técnicas administrativas; por lo que se emite el siguiente:

**A C U E R D O**

**PRIMERO.-** Póngase a disposición de los interesados, la siguiente información de interés general en materia ambiental:

- 1.- Listado de obras y/o actividades exentas del procedimiento de evaluación de impacto ambiental;
- 2.- Listado de establecimientos o servicios que deben cumplir con la Cédula de Operación Anual;
- 3.- Listado de obras y/o actividades sujetas a la presentación de un estudio de riesgo ambiental;
- 4.- Formato de Trámite para el Registro Ambiental Estatal;
- 5.- Manifiesto como Generador de Residuos Industriales No Peligrosos;
- 6.- Formato - Guía para la Evaluación de Impacto Ambiental; y
- 7.- Manual de imagen (interior y exterior) para los Centros de Verificación Vehicular.

La presente información y/o asesoría, podrá obtenerse en las oficinas de la Dirección de Normatividad y Control Ambiental del COEDE, sito en José María Iglesias No. 100, Centro, Pachuca, Hidalgo, y en la página web [www.coedehgo.gob.mx](http://www.coedehgo.gob.mx); así como en los números telefónicos (01 771) 714-10-56, 714-50-87, 718-63-77 y Lada sin costo 01-800-202-13-21.

**SEGUNDO.-** La Dirección General del COEDE, resolverá lo no previsto en la información supracitada.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

**DADO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO.**

**EL DIRECTOR GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGIA**

**LIC. JUAN RANDELL BADILLO**

San Agustín Tlaxiaca, Hgo., 14 julio de 2004

**ING. SANTIAGO MEDA CANCINO**  
**DIRECTOR DE LA "ESCUELA PREPARATORIA DEL**  
**CENTRO UNIVERSITARIO HIDALGUENSE, A.C"**  
**P R E S E N T E**

**ACUERDO DE INCORPORACION : DEMS-2004-01**

**EVALUADA** la solicitud presentada por usted, en su carácter de Director de la "Escuela Preparatoria del Centro Universitario Hidalguense, A.C" ubicado en Campo Deportivo No.200 Colonia Santa Julia Pachuca, Hgo. en la que pide le sea otorgado el reconocimiento de validez oficial de estudios (Incorporación) para el programa académico de bachillerato general, que se impartirá para alumnado mixto en turnos matutino y vespertino, en el mencionado establecimiento educativo; y

**C O N S I D E R A N D O:**

- 1.- Que el plan y programa de estudios se considera procedente en cuanto a contenidos y objetivos de aprendizaje, selección de recursos didácticos, criterios y procedimientos de evaluación y acreditación, existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos.
- 2.- Que los docentes propuestos satisfacen los requisitos señalados por el Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, para el desempeño de sus funciones.
- 3.- Que el desarrollo del bachillerato general se encuentra respaldado por el acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los planes de estudio.
- 4.- Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas, determinadas por el Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior.
- 5.- Que el representante Legal y prestador del servicio educativo se ha obligado a cumplir con lo dispuesto en el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Educación.
- 6.- Que el representante Legal y Prestador del Servicio Educativo, el Personal Directivo y la Planta Académica del Plantel se ha comprometido a ajustar sus Actividades y Enseñanzas a los fines señalados en el Artículo 7° de la Ley General de Educación.
- 7.- Que el representante Legal y Prestador del Servicio Educativo se ha obligado a sujetar a la aprobación previa de este Instituto cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, domicilio, turno de trabajo, matrícula de Alumnos y Personal Directivo; y
- 8.- Que el expediente relativo ha sido revisado a la luz del Acuerdo Secretarial número 243, de la S.E.P. por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 1998 y el Acuerdo 330 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo medio superior.

- 9.- Por lo que en atención a lo expuesto y con fundamento en los Artículos 3° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 1°, 7°, 10, 11, 14, fracciones IV Y X y 21 segundo párrafo; 28, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación, Artículo 5°, fracción XIII, del Decreto Gubernamental que modifica el diverso que creó al Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, publicado en el Periódico Oficial el 4 de octubre de 1999 y el Acuerdo número 243, de la S.E.P. por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios se emite el siguiente:

### **ACUERDO DE INCORPORACION: DEMS-2004-01**

**PRIMERO.-** Se otorga el Acuerdo de incorporación al programa académico de bachillerato general, para alumnado mixto en turnos matutino y vespertino, en la "Escuela Preparatoria Centro Universitario Hidalguense, A.C", ubicada en Campo Deportivo No. 200 en la Colonia Santa Julia Pachuca, Hgo.

**SEGUNDO.-** Por el Acuerdo anterior la Escuela Preparatoria, se obliga a:

- ❖ Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación y el Acuerdo numero 243, por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; y el Acuerdo 330 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo medio superior.
- ❖ Cumplir con los planes y programas de estudio que el Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior ha considerado procedentes;
- ❖ Proporcionar becas en los términos de los lineamientos generales que este Instituto determine;
- ❖ Contar con Personal Docente que satisfaga los requisitos establecidos por el IHEMSYS;
- ❖ Poseer instalaciones que satisfagan las condiciones Higiénicas, de Seguridad y Pedagógicas, que el IHEMSYS determine;
- ❖ Facilitar y colaborar en las actividades de Evaluación, Supervisión y Vigilancia que este Instituto realice u ordene;
- ❖ Emitir Certificados parciales y totales del Bachillerato General de acuerdo con los formatos que sean previamente Autorizados por la Autoridad Educativa.

**TERCERO.-** La "Escuela Preparatoria Centro Universitario Hidalguense, A.C", deberá exhibir, en la documentación que expida y la Publicidad que haga, una leyenda que mencione el Acuerdo emitido por el IHEMSYS.

**CUARTO.-** El presente Acuerdo, es para efectos exclusivamente Educativos por lo que la "Escuela Preparatoria Centro Universitario Hidalguense, A.C" queda obligada a obtener de las Autoridades competentes todos los permisos, Dictámenes y Licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones Reglamentarias.

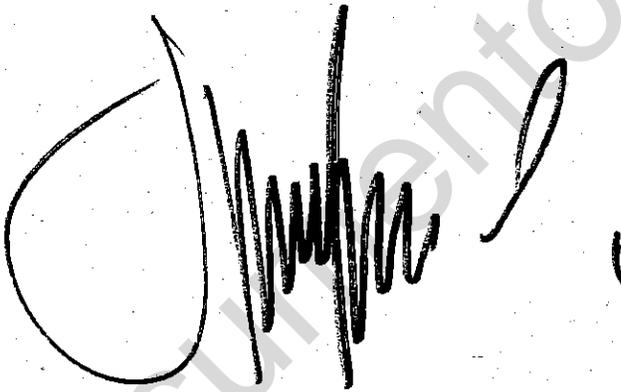
La "Escuela Preparatoria del Centro Universitario Hidalguense, A.C" va dirigida a Personas Trabajadoras, que desean continuar sus Estudios; por lo que, solo podrán ser alumnos de ella quienes tengan al menos 18 años cumplidos a la fecha de su primera Inscripción.

**QUINTO.-** El presente Acuerdo de incorporación ampara únicamente el plan de estudios del Bachillerato General en el Inmueble ubicado en Campo Deportivo No. 200 Col. Santa Julia, Pachuca, Hgo.

**SEXTO.-** Este Acuerdo de incorporación es intransferible y subsistirá en tanto que la "Escuela Preparatoria del Centro Universitario Hidalguense, A.C" se organice y funcione dentro de las disposiciones Legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas.

El presente Acuerdo de incorporación será Publicado en el Periódico Oficial del Estado.

**COMUNIQUESE** este Acuerdo a la "Escuela Preparatoria del Centro Universitario Hidalguense, A.C", a través de quién Legalmente represente sus intereses, para que proceda a su Cumplimiento.



LIC. ONÉSIMO SERRANO GONZÁLEZ  
DIRECTOR GENERAL

---

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA OFICIALÍA MAYOR SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE **9 CARTAS CARTOGRAFICAS, 50 LANCHAS CON PROPULSOR DE PEDALES, EQUIPO DE COMPUTO Y 5 VEHICULOS,** CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL PROGRAMA NORMAL ESTATAL, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

#### Licitaciones Públicas Nacionales

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42061001-159-04	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	17/12/2004	04/01/2005 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	07/01/2005 10:00 horas	12/01/2005 10:00 horas	\$70,000.00
<b>Partida</b>	<b>Clave CABMS</b>	<b>Descripción</b>			<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de medida</b>	
1	1150200000	CARTAS CARTOGRAFICAS			9	Pieza	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42061001-160-04	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	17/12/2004	04/01/2005 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	07/01/2005 11:00 horas	12/01/2005 10:30 horas	\$130,000.00
<b>Partida</b>	<b>Clave CABMS</b>	<b>Descripción</b>			<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de medida</b>	
1	1480400032	LANCHAS CON PROPULSOR DE PEDALES			50	Pieza	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42061001-161-04	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	17/12/2004	04/01/2005 12:00 horas	No habrá visita a instalaciones	07/01/2005 12:00 horas	12/01/2005 11:00 horas	\$70,000.00
<b>Partida</b>	<b>Clave CABMS</b>	<b>Descripción</b>			<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de medida</b>	
1	1180000096	COMPUTADORA SONY VAIO MODELO PCV-RS40MV			22	Pieza	
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital contable mínimo requerido
42061001-162-04	\$ 1,000.00 Costo en compranet: \$ 900.00	17/12/2004	04/01/2005 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	07/01/2005 13:00 horas	12/01/2005 11:30 horas	\$110,000.00
<b>Partida</b>	<b>Clave CABMS</b>	<b>Descripción</b>			<b>Cantidad</b>	<b>Unidad de medida</b>	
1	1480800016	VEHICULO NISSAN SENTRA X.E. MODELO 2005			2	Pieza	
2	1480800072	CAMIONETA PICK UP STD. NISSAN MODELO 2005			1	Pieza	
3	1480800016	VEHICULO NISSAN TSURU SD GSI MODELO 2005			2	Pieza	

- I.- LAS DEMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES.
- II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), O BIEN: EN EL PRIMER PISO DEL EDIFICIO DE GOBIERNO, PLAZA JUÁREZ S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 15:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE, CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES, UBICADA EN LA AVENIDA MADERO No. 100 TERCER PISO, DEPARTAMENTO 4, COLONIA CENTRO, (ALTOS DE FOTO MADERO), C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. IV.
- VI.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA, EL PLAZO DE ENTREGA Y PAGO SE REALIZARÁ SEGÚN BASES
- VIII.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A 15 DE DICIEMBRE DEL 2004.

DR. M. ALFREDO TOVAR GÓMEZ  
OFICIAL MAYOR  
PÚBLICA



## SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN HIDALGO

**Convocatoria: 019**

EL SISTEMA DIF HIDALGO EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTICULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTICULOS 32, 34, 36, 37 DE LA LEY Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA LIC. MARIA DE LOS ANGELES RANGEL ISLAS, SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA DIF HIDALGO SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICION DE MATERIAL DE CONSTRUCCION (PAQUETES DE SANITARIOS ECOLOGICOS SECOS Y PISOS FIRMES), DE JUGUETES, DE MOBILIARIO, EQUIPO Y BLANCOS, DE EQUIPAMIENTO PARA LA INSTALACIÓN DEL CUARTO SNOEZELN Y CONTRATACIÓN DE LA POLIZA DE SEGUROS DE LOS MONTEPIÓS Y OFICINAS DE LA JUNTA GENERAL, RESPECTIVAMENTE, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS MEDIANTE OFICIO DE ACUERDO No. DIF/IV/02/O5.039. DE LA JUNTA DE GOBIERNO, OFICIO DG/DAF/S.A/Of. No. 1003/XI/2004 DE LA DIRECCION GENERAL DEL SISTEMA DIF HIDALGO, OFICIO No. SFA-A-FAFI-DI-2004-98-171 DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DE GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, ACUERDO DIF/IV/04/O15.088 DE LA JUNTA DE GOBIERNO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y OFICIO H.J.G.A./04/0460 DE LA DIRECCIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ASISTENCIA EN EL ESTADO DE HIDALGO Y, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

### LICITACIÓN NACIONAL

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-061-04	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	29/11/04	30/11/04 09:00 horas	NO APLICA	06/12/2004 09:00 horas	07/12/2004 11:00 horas	\$40,000.00

Orden progresivo	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA PISO FIRMES	278	PAQUETE
2	MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN PARA SANITARIOS ECOLOGÍCOS SECOS	45	PAQUETE

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-062-04	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	29/11/04	30/11/04 10:00 horas	NO APLICA	06/12/2004 10:00 horas	07/12/2004 12:00 horas	\$450,000.00

Orden progresivo	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	JUEGO DE TENIS	10,000	JUEGOS
2	JUEGO DE COCINA	10,000	JUEGOS
3	RELOJ EDUCATIVO	10,000	PIEZAS
4	CARRO JEEP	10,000	JUEGOS
5	SET DE PLANCHADO Y 16 PARTIDAS MAS	10,000	JUEGOS

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-063-04 SEGUNDA CONVOCATORIA	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	29/11/04	30/11/04 11:00 horas	NO APLICA	06/12/2004 11:00 horas	07/12/2004 13:00 horas	\$80,000.00

Orden progresivo	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	JUEGO DE SÁBANAS INDIVIDUALES	190	JUEGOS
2	EDRECOLCHAS	190	PIEZAS
3	JUEGO DE PROTECTOR DE COLCHÓN	100	JUEGOS
4	COLCHÓN INDIVIDUAL DE HULE	95	PIEZAS
5	LOCKERS DE 2 PUERTAS Y 3 PARTIDAS MAS	41	PIEZAS

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-064-04 SEGUNDA CONVOCATORIA	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	29/11/04	30/11/04 12:00 horas	NO APLICA	06/12/2004 12:00 horas	07/12/2004 14:00 horas	\$130,000.00

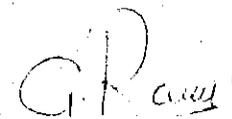
Orden progresivo	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	EQUIPAMIENTO PARA LA INSTALACIÓN DEL CUARTO SNOEZELEN	1	EQUIPO

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
42066001-065-04 SEGUNDA CONVOCATORIA	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	03/12/04	06/12/04 13:00 horas	01, 02 y 03 DE DICIEMBRE DEL 2004 A LAS 9:00 HORAS	09/12/2004 11:00 horas	10/12/2004 09:00 horas	\$70,000.00

Orden progresivo	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	CONTRATACIÓN DE LA POLIZA DE SEGUROS DE LOS MONTEPIOS Y OFICINAS DE LA JUNTA GENERAL DE ASISTENCIA EN EL ESTADO	1	SERVICIO

- I.- LOS BIENES Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN: SALAZAR NÚMERO 100, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, TELÉFONO: 715 57 73 Y 717 31 15, **LOS DÍAS** DEL 25, 26 Y 29 DE NOVIEMBRE DEL 2004; CON EL SIGUIENTE HORARIO: 9:00 A 16:00 HORAS. PARA LA LICITACIÓN 42066001-065-04 TAMBIEN SE VENDERAN BASES EL 30 DE NOVIEMBRE Y 01, 02 Y 03 DE DICIEMBRE EN EL MISMO HORARIO. LA FORMA DE PAGO ES: POR MEDIO DE EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA. EN COMPRANET MEDIANTE LOS RECIBOS QUE GENERA EL SISTEMA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN. EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO CON LA CLASIFICACIÓN ACORDE A LA ADQUISICIÓN. PARA MAYOR INFORMACIÓN ACERCA DE ESTE TRAMITE DIRIGIRSE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD EN LICITACIONES Y POLÍTICA GUBERNAMENTAL, UBICADA EN ALLENDE NO. 901 ESQUINA BELISARIO DOMÍNGUEZ, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HGO.
- IV.- LOS ACTOS DE: JUNTA DE ACLARACIONES; PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS; APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS; APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS Y COMUNICACIÓN DE FALLO, SE ESPECIFICA EN LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO SE DARÁ A CONOCER AL TERMINO DEL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- EL LUGAR DE ENTREGA SE ESPECIFICA EN LAS BASES DE CADA LICITACIÓN. Y EL PLAZO DE ENTREGA SE ESPECIFICA EN LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.
- VIII.- EL PAGO SE ESPECIFICA EN LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.
- IX.- ESCRITO DE NO ENCONTRARSE, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, DE LO CONTRARIO NO PODRAN PARTICIPAR LOS LICITANTES QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS.
- X.- EL(LOS) IDIOMA(S) EN QUE DEBERÁ(N) PRESENTAR(SE) LA(S) PROPOSICIÓN(ES) SERÁ(N): ESPAÑOL.
- XI.- LA(S) MONEDA(S) EN QUE DEBERÁ(N) COTIZARSE LA(S) PROPOSICIÓN(ES) SERÁ(N): PESO MEXICANO.
- XII.-NO SE OTORGARA ANTICIPO
- XIII.-NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2004.

  
RUBRICA.

**COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA ESTATAL DE  
CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS EN HIDALGO  
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS, PROYECTOS Y COSTOS**

**Convocatoria: 007**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 32, 34, 36 y 37 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, así como el artículo 22 del reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Adquisición de Mobiliario y Equipo para nivel Básico de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional Estatal**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Capital Contable Mínimo	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
42073001-015-04	\$ 2,000.00 Costo en Compranet: \$ 1,800.00	15/12/2004	16/12/2004 12:00 horas	\$ 800,000.00	21/12/2004 12:00 horas	5/01/2005 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I180000000	Computadora portatil	2	Pieza
2	I180000000	Scanner	1	Pieza
3	I180000000	Cañon proyector	1	Pieza
4	I180000000	Office xp 2002	1	Pieza
5	I450200000	Credenza	4	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Capital Contable Mínimo	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
42073001-016-04	\$ 2,000.00 Costo en Compranet: \$ 1,800.00	15/12/2004	16/12/2004 13:00 horas	\$ 800,000.00	21/12/2004 13:00 horas	5/01/2005 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450200000	Mueble de guardado para especimenes	3	Pieza
2	I450200000	Banco para trazo	4	Pieza
3	I450200000	Banco de trabajo tipo B-4	16	Pieza
4	I450200000	Banco de trabajo, Tipo B-9	12	Pieza
5	I450200000	Banco de trabajo tipo B-11	55	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Capital Contable Mínimo	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
42073001-017-04	\$ 2,000.00 Costo en Compranet: \$ 1,800.00	15/12/2004	16/12/2004 14:00 horas	\$ 800,000.00	21/12/2004 14:00 horas	5/01/2005 14:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I450200000	Banco periquero	24	Pieza
2	I420800000	Reglas de corte y rasgado	2	Pieza
3	I060400000	Cuna de madera	2	Paquete
4	I450400000	Periquera de madera	2	Pieza
5	I180000000	Arenero	2	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: AV. JUÁREZ Número 1500, Colonia FRACC. CONSTITUCION, C.P.

42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01-771-7133500, los días DEL 13 AL 15 DE DICIEMBRE; con el siguiente horario: 9:00 A 14:00 horas. La forma de pago es: MEDIANTE CHEQUE DE CAJA, CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL C.A.P.E.C.E. O EFECTIVO, (ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE). En Compranet mediante los recibos que genera el sistema.

- Los interesados deberán contar con registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal vigente, con la clasificación de actividad preponderante correspondiente a los bienes o servicios respectivos, así mismo,
- A fin de comprobar el capital contable deberán presentar estados financieros dictaminados de los dos años anteriores y al 31 de Agosto del 2004, dictaminados por contador público titulado independiente, registrado ante la dirección general de auditoría fiscal federal, dependiente de la secretaría de hacienda y crédito público, además deberá presentar en original y copia la declaración del impuesto sobre la renta correspondiente al ejercicio 2003, y la última declaración fiscal del 2004 sea persona física o moral.
- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) y la apertura de la propuesta económica se efectuará en: SALA DE JUNTAS DEL CAPECE, AV. JUAREZ, Número 1500, Colonia FRACC. CONSTITUCION, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- Lugar de entrega: ALMACEN DEL C.A.P.E.C.E., HIDALGO., los días DE LUNES A VIERNES en el horario de entrega: DE 9:00 A 14:00 HRS.
- Plazo de entrega: SESENTA DIAS DESPUES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
- El pago se realizará: 30% DE ANTICIPO, EL RESTO DESPUES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

**NOTA IMPORTANTE:** LA PRESENTE LICITACION CUENTA CON PARTIDAS ADICIONALES, LAS CUALES PUEDEN SER CONSULTADAS EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES DE LICITACION

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 13 DE DICIEMBRE DEL 2004.

**L. D. OSCAR DAMIAN SOSA CASTELAN**  
DIRECTOR GENERAL DEL C.A.P.E.C.E.  
RUBRICA.



# SAN SALVADOR

## HIDALGO

### PRESIDENCIA MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR

Licitación Pública Nacional

Convocatoria No. MSS-FUP-OP-001-2004.

Gobierno  
participación

MUNICIPIO DE SAN SALVADOR - 2003-2006

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 34, 35 Y 36 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter Nacional para la contratación de obra pública a base de (precios unitarios y tiempo determinado, alzado ó mixto), con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Desarrollo Social, mediante oficio No. SDS-A-FDOUP/GI-2004-054-005 de fecha 11 de Agosto del 2004, de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de inicio de la obra	Fecha y hora de inicio de la obra	Fecha y hora de presentación de proposiciones y apertura económica	Fecha y hora de inicio de la obra
MSS-OP-001-2004	\$ 2,500.00	24 DE DICIEMBRE DEL 2004 EN UN HORARIO DE 8:00 A.M A 15:00 P.M	24 DE DICIEMBRE DEL 2004 A LAS 9:00 HORAS	24 DE DICIEMBRE DEL 2004 A LAS 12:00 HORAS	31 DE DICIEMBRE DEL 2004 A LAS 9:00 HORAS	03 DE ENERO DEL 2005 A LAS 9:00 HORAS
Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de Terminación	Capital Contable Mínimo Requerido		
EN LA CARRETERA SAN ANTONIO ZARAGOZA - POXINDEJE - ENTRONQUE CARRETERA DAXTHA - SAN SALVADOR Y CONSISTE EN LA APLICACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DE 3.50 CM DE ESP. PREVIO BACHEO.	20 DIAS	06 DE ENERO DEL 2005	29 DE ENERO DEL 2005	\$175,000.00		

#### I. Venta de Bases

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Palacio Municipal S/N Col. Centro San Salvador, Hgo. de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas; previa presentación de los siguientes documentos:

- Solicitud por escrito en papel membreado del licitante manifestando su deseo de participar en la licitación, firmada por el apoderado legal.
  - Original y copia de la documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido y deberá acreditarse con la última declaración del ejercicio fiscal inmediato anterior o con los últimos estados financieros auditados y dictaminados presentando registro de la D.G.A.F.F. de la S.H.C.P. y cédula profesional del auditor externo.
  - Original y copia de escritura constitutiva y última modificación, en su caso, según la naturaleza jurídica, así como el poder del representante legal de la empresa, debidamente inscritas en el registro público de la propiedad y del comercio; las personas físicas presentarán acta de nacimiento en original ó copia certificada ante notario público.
  - Registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, con la clasificación correspondiente a esta licitación. Se previene a todos los interesados que solo podrán participar en esta licitación las personas inscritas en dicho padrón.
  - Relación de contratos de obras en vigor que tengan celebrados tanto en la administración PÚBLICA, así como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por mensualidades, indicando el avance físico.
  - Documentación que compruebe su capacidad técnica (currículum de la empresa), de acuerdo al tipo de obra que se licita.
  - Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo.
- Los anexos de las bases serán entregados en las oficinas de la convocante.

#### II. Forma de Pago

En la convocante, deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor Municipio de San Salvador (este pago no es reembolsable).

#### III. Visita al lugar de la Obra

El lugar de reunión de los participantes, será en: El día 24 de Diciembre del 2004, a las 9:00 Horas en Palacio Municipal S/N Col. Centro, San Salvador, Hgo.

#### IV. Junta de aclaraciones

La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: El día 24 de Diciembre del 2004, a las 12:00 Horas en Palacio Municipal S/N Col. Centro, San Salvador, Hgo.

#### V. Presentación y apertura de proposiciones

- Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- Las monedas en que deberá cotizarse la proposición será: Peso Mexicano.

#### VI. Acto de fallo

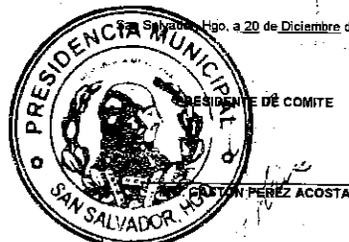
La fecha y hora del fallo se dará a conocer en el acto de apertura económica.

#### VII. Las condiciones de pago serán

Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

#### VIII. Criterios de Adjudicación

- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará el dictamen y emitirá el fallo mediante el cual en su caso, adjudicará el contrato al licitante que haya reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, que garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y haya presentado la oferta evaluada solvente más baja.
- No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 54 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo
- Ninguna de las conducciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.



2003-2006

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 DE LA LEY Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALMOLOYA, HGO., SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES, CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN, AUTORIZADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN EL OFICIO: SDS-A-FAISM/GI-2004-007-011; PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO PÚBLICO, PRIMERA ETAPA, EN LA COMUNIDAD DE RANCHO NUEVO, MUNICIPIO DE ALMOLOYA, HGO., DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

Licitación Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
PMA-007-2004-004	\$1,000.00	DEL 10 AL 13 DE ENERO DE 2005 DE 10:00 A 14:00 HRS.	14 DE ENERO DE 2005 A LAS 10:00 HRS	NO HABRA	18 DE ENERO DE 2005 A LAS 10:00 HRS	19 DE ENERO DE 2005 A LAS 10:00 HRS.	\$ 100,000.00

No. De Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
03	VARILLA DE FY=4200 KG/CM2 NO. 4 (1/2")	701	TON
06	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO	24.820	TON
11	ANGULO DE 2 1/2" X 1/4"	183.056	PZA
12	ANGULO DE 1 1/2" X 1/4"	300.845	PZA
HACIENDO UN TOTAL DE 13 PARTIDAS SEGÚN ANEXO 1 DE LAS BASES.			

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN: EL AREA DE OBRAS PUBLICAS, DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADAS EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, C.P. 43940, ALMOLOYA, HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 10:00 A 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA, ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE.
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS (BIENES O SERVICIOS) RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE CABIDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COL. CENTRO, C.P. 43940, ALMOLOYA, HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: EN EL AUDITORIO EJIDAL DE RANCHO NUEVO, MUNICIPIO DE ALMOLOYA, HGO.  
PLAZO DE ENTREGA: DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE HACER LA CONTRATACIÓN.
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 30 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL MUNICIPIO. ASI MISMO MENCIONAR EN SU CASO, POR LOS PORCENTAJES DE ANTICIPOS, SEÑALANDO EL MOMENTO EN QUE SE HAGAN EXIGIBLES LOS MISMOS.
- IX.- ESCRITO DE NO ENCONTRARSE, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO

ALMOLOYA, HIDALGO, A 10 DE ENERO DE 2005.



ATENTAMENTE  
"SUPRACIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

JESUS FELIPE ALVARADO ALVAREZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**EQUIPOS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS UTVM S.A. DE C.V.**  
**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2004**  
 (Cifras en pesos)

**ACTIVO**CIRCULANTE

CAJA	0.00	
BANCOS	0.00	
ALMACÉN	0.00	
CLIENTES	0.00	
DEUDORES DIVERSOS	0.00	
IMPUESTOS A FAVOR	<u>0.00</u>	0.00

FIJO

INMUEBLES	0.00	
EQUIPO DE COMPUTO	0.00	
MOBILIARIO Y EQUIPO	<u>0.00</u>	0.00

DIFERIDO

GASTOS DE INSTALACIÓN		
CARGOS DIFERIDOS	<u>0.00</u>	<u>0.00</u>

**TOTAL ACTIVO****0.00****PASIVO**CIRCULANTE

PROVEEDORES	0.00	
ACREEDORES DIVERSOS	0.00	
IMPUESTOS POR PAGAR	0.00	
IMPUESTOS A FAVOR	<u>0.00</u>	

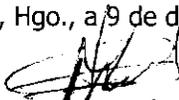
**TOTAL PASIVO****0.00****CAPITAL**

CAPITAL SOCIAL PAGADO	225,935.00	
RESULTADO DE EJERCICIOS		
ANTERIORES	-88,501.18	
RESULTADO DEL EJERCICIO	<u>-137,434.23</u>	

**TOTAL CAPITAL****0.00****TOTAL PASIVO MAS CAPITAL****0.00****REMANENTE A DISTRIBUIR POR ACCIÓN \$0.00 (CERO PESOS 00/100 MN)**

De conformidad con lo establecido por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el balance final de liquidación de la empresa "EQUIPOS Y SERVICIOS INFORMÁTICOS UTVM S.A. DE C.V.", quedando a disposición de los accionistas los papales y libros de la sociedad, a partir de esta fecha y hasta quince días después de su última publicación, periodo dentro del cual podrán realizar las aclaraciones que consideren pertinentes.

Ixmiquilpan, Hgo., a 9 de diciembre de 2004

  
 C.P. Aaron Martín Martínez  
 Liquidador

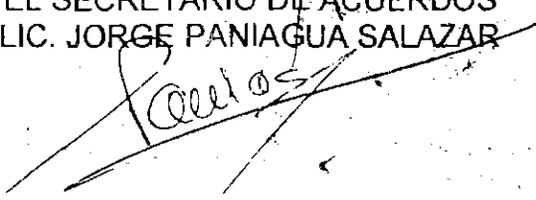
**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14.  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO**

**EXPEDIENTE 391/2004-14.  
POBLADO: TLAXCALILLA.  
MUNICIPIO: HUICHAPAN.  
ESTADO: HIDALGO.  
ACCION: PRESCRIPCION VIA CONTENCIOSA**

--- NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO A **JUAN VALENCIA GARRIDO**, se hace de su conocimiento que el Señor **ABEL GUERRERO MENDOZA**, le demanda en vía de controversia la Prescripción positiva de una parcela ejidal, ubicada en el ejido de Tlaxcalilla, Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 4 cuatro de junio del año 2004 dos mil cuatro, y que la audiencia de Ley, tendrá verificativo a las **11:00 once horas del día 7 siete de febrero del año 2005 dos mil cinco**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, que se encuentra ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 606- B Colonia Centro, en la Ciudad de Pachuca, de Soto, Estado de Hidalgo, previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, según lo establecido por el artículo 180 de la Ley Agraria, **APERCIBIDO** que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de los **ESTRADOS** de este Tribunal, en términos de lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por Edictos publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, en los Estrados de este Tribunal, y en la Presidencia Municipal de Huichapan, Estado de Hidalgo. ----- DOY FE -----  
--- PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, 22 DE OCTUBRE DE 2004 DOS MIL CUATRO -----

2 - 2

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO

EXPEDIENTE: 433/04-14  
POBLADO: DOTHÍ  
MUNICIPIO: HUICHAPAN  
ESTADO: HIDALGO  
ACCION: PRESCRIPCIÓN VÍA CONTENCIOSA

---NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; A LA SUCESIÓN DE ALBERTO URIBE GÓMEZ, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA, REPRESENTANTE LEGAL, CAUSAHABIENTE O SUCESOR PREFERENTE, se hace de su conocimiento que el Señor VICENTE URIBE URIBE, le demanda en la vía agraria la prescripción de las parcelas números 30 -1 P1/3, 64 Z -1 P1/3 y 92 Z -1 P1/3, amparadas bajo los Certificados Parcelarios números 4248, 4249 y 4251 ubicadas en el poblado denominado Dothi, Municipio de Huichapan, Estado de Hidalgo; demanda que fue admitida por acuerdo del 17 de junio del año 2004, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 17 DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO 2005 DOS MIL CINCO, A LAS 9:00 NUEVE HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Huichapan, Estado de Hgo. -DOY FE.-----

----- Pachuca, Hgo., a 9 de noviembre del año 2004. -----

2 - 2

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JORGE PANHUEL SALAZAR

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTOS**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los CC. Rubén Darío Ramírez Fernández y/o Georgina Rodríguez Barrientos en su carácter de Endosatarios en Procuración del señor Rodrigo Ordóñez Loyola, en contra del C. Abel Ordóñez Jiménez, expediente número 547/2000. Obran en autos entre otras constancias, las siguientes:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 23 veintitrés de noviembre del 2004 dos mil cuatro.

Por presentada Georgina Rodríguez Barrientos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1072, 1410, 1411, del Código de Comercio, 55, 103, 108 fracción IV, 552, 553, 558, 560, 561, 562 y 563 del Código de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente a la Legislación Mercantil se Acuerda:

I.- .... II.- Toda vez que del estudio de los autos se advierte que se les hecho saber a los acreedores que se desprenden de los certificados de gravámenes que obran en el presente sumario, el estado de ejecución guarda el presente Juicio, sin que hayan comparecido a Juicio, aunado a que las partes de este Juicio no han manifestado su conformidad con los avalúos exhibidos en el presente Juicio, los cuales concuerdan con el valor designado al raíz valuado, y embargado en autos, en consecuencia de lo anterior continúese con la ejecución forzada de la sentencia ejecutoriada.

III.- Como lo solicita se decreta en pública subasta la venta judicial del bien embargado dentro de la diligencia de ejecución de fecha 26 veintiséis de noviembre del año 2001 dos mil uno, que se hace consistir: En predio urbano ubicado en calle Paseo del Bosque número 14, Lote 34, Manzana 20, Fraccionamiento Colonia Agrícola Pecuaria, Hacienda Ojo de Agua en Tecamac, Estado de México, cuyas medidas, colindancias, superficie y datos registrales obran descritos en autos.

IV.- En consecuencia de lo anterior, se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este H. Tribunal a las 9:00 nueve horas del día 27 veintisiete de enero del año 2005 dos mil cinco.

V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,199,700.00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), según valor pericial más alto estimado en autos, por lo que respecta al inmueble ubicado en calle Paseo del Bosque número 14, Lote 34, Manzana 20, Fraccionamiento colonia Agrícola Pecuaria, Hacienda Ojo de Agua en Tecamac, Estado de México.

VI.- Publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario de información local denominado "El Sol de Hidalgo", así como en los lugares de costumbre en los tableros notificadores o puertas de entrada de este H. Juzgado y del Tribunal de ubicación del inmueble en cita, además en los lugares más aparentes del bien raíz materia de remate, por ser los lugares propios para ello, convocando a posibles licitadores que participen en la Almoneda.

VII.- .... VIII.- .... IX.- Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados los avalúos de los bienes a rematar para que si a sus intereses conviene, tomen parte de la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en la ley para admitir la postura.

X.- .... XI.- Hágase del conocimiento de la parte actora que llegado el momento del remate y en atención a que es el segundo acreedor se advierte del certificado de gravamen del inmueble embargado en autos, seguirá la regla establecida en el párrafo segundo del Artículo 579 del Código Adjetivo Civil, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil,.... "El reembolso (segundo y posteriores acreedores), produce efectos en lo que resulte líquido del precio del remate, después de pagarse al primer embargante, salvo el caso de preferencia de derechos, el reembargante para obtener el remate, en caso de que éste

no se haya verificado, puede obligar al primer ejecutante a que continúe su acción". (Art. 29 C. Proc. Civiles).

XII.- Notifíquese el presente proveído en forma personal a las partes en los domicilios señalados en autos.

XIII.- Notifíquese y cúmplase.

3 - 3

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo diciembre del año 2004 dos mil cuatro.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ESTELA ADORACION HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-12-2004

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTOS**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Julio Juan López Morales, en contra de Maurilio Ortiz Nava expediente número 552/2002 el C. Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial dictó un auto que dice:

En la ciudad de Pachuca de Soto Estado de Hidalgo siendo las 10:00 del día 19 diecinueve de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de Remate en Primera Almoneda... En uso de la voz la parte actora manifiesta: Toda vez que no hubo postores en esta Primer Almoneda solicito a su señoría convoque a una Segunda Almoneda de Remate con rebaja del 20% sobre las dos terceras partes del avalúo que obra en autos y que se ha servido como base para el correspondiente remate obsequiando para ello los correspondientes edictos, Acuerda: Visto lo que antecede... y con fundamento en los Artículos 2, 1054, 1411 del Código de Comercio, así como 55, 562, 563, 567, 568, 570, 571 y 572 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la parte actora y toda vez que no comparecieron postores al presente remate, se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 6 seis de noviembre del 2002 dos mil dos, consistente en el predio ubicado en Lote 6, Manzana 44, Zona 03, colonia Santa Julia en esta ciudad cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Noreste 20.00 veinte metros linda con Lote 5; Al Sureste 50.00 cincuenta metros linda con calle Amapola; Al Suroeste 19.70 diecinueve metros setenta centímetros linda con Avenida del Remate; Al Noroeste 50.00 cincuenta metros y linda con Lotes 7 y 9, cuyas demás características obran en autos. II.- Se convocan postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 18 dieciocho de enero del año 2005 dos mil cinco. III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$524,800.00 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos mismo que incluye el 20% de rebaja de la tasación. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 días en los lugares públicos de costumbre en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y en las puertas del Juzgado que comprende la jurisdicción de la ubicación del inmueble. V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez, que dá fe.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hidalgo a 30 de noviembre del año 2004.-C. ACTUARIO.-LIC. SERGIO GALINDO BRAVO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-12-2004

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****ACTOPAN, HGO.****EDICTOS**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, se promueve un Juicio Ordinario Civil, promovido por Cruz Percástegui Mayorga, en contra de Francisco Calva Mayorga, expediente número 1158/2001, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Actopan, Hidalgo, a 15 quince de noviembre del año 2004 dos mil cuatro.

Por recibido oficio número AGPJ/2848/2004 procedente del Archivo del Poder Judicial del Tribunal Superior de Justicia de fecha 8 de noviembre del año 2004 dos mil cuatro. Visto su contenido y con fundamento en lo previsto por los Artículos 276, 287, 288, 289, 291, 295, 296, 297, 305, 306, 307, 324, 331, 332, 342, 350, 351, 352, 353, 375, 376 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Agréguese a sus autos el oficio de referencia y cuadernillo formado para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Toda vez que del oficio que antecede se desprende que el expediente al rubro citado no se encontró en el Archivo del Poder Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado y después de una búsqueda minuciosa en este H. Juzgado en los Libros de Gobierno y de Acuerdo, se llegó a la cuenta que en virtud de la excusa hecha valer por la Segundo Secretario de este H. Juzgado Licenciada Janny Verónica Martínez Téllez, dicho expediente se turnó para su prosecución en la Primera Secretaría en la que se encuentra radicado.

III.- En consecuencia y hasta en tanto sea ratificado ante presencia judicial la petición formulada por Cruz Percástegui Mayorga en escrito de fecha 20 veinte de octubre del año en curso, se acordará lo que en derecho proceda.

IV.- Vistas las presentes actuaciones se procede a dictar auto admisorio de pruebas: A).- Se admiten a Cruz Percástegui Mayorga, todas y cada una de sus pruebas ofrecidas mediante su escrito de fecha 11 once de febrero del año en curso.- B).- Por lo que hace a la sucesión intestamentaria a bienes de Remedios Mayorga Galindo por conducto de su Albacea Definitivo Francisco Calva Mayorga, no se hace pronunciamiento al respecto en virtud de que ninguna prueba ofreció.

V.- Para el desahogo de las pruebas admitidas a las partes se elige la forma oral.

VI.- En consecuencia se señalan las 12:00 doce horas del día 12 doce de enero del año en 2005 dos mil cinco, para que tenga verificativo la audiencia de pruebas dentro del presente Juicio.

VII.- En preparación al desahogo de la prueba confesional admitida a las partes, cítese por los conductos legales al Albacea Definitivo Francisco Calva Mayorga de la sucesión a bienes de Remedios Mayorga Galindo para que el día y hora antes señalado comparezca ante el local de este H. Juzgado, a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal, apercibido que de no comparecer sin acreditar justa causa, será declarado confeso de las posiciones calificadas de legales por el C. Juez de los autos y deje absolver.

VIII.- En preparación al desahogo de la prueba testimonial ofrecida y admitida a la parte actora Cruz Percástegui Mayorga requiérase al oferente de la prueba para que el día y hora antes señalado presente a sus testigos de nombres C.C. Joel Escamilla Pérez y Soledad Escamilla Pérez tal y como se comprometió a hacerlo, apercibido que en caso de no hacerlo así se declarará desierta dicha probanza.

IX.- En virtud de que en el presente Juicio se emplazó a la parte demandada por medio de edictos, notifíquese el presente proveído y realice la citación, requerimiento y apercibimiento respectivo a la parte demandada sucesión a bienes de Remedios Mayorga Galindo a través de su

Albacea Definitivo Francisco Calva Mayorga, además de los términos ordenados en autos por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en El Sol de Hidalgo en la sección regional realizándose la publicación de que en el presente Juicio tendrá verificativo la audiencia de desahogo de pruebas, el día 12 doce de enero del año 2005 dos mil cinco a las 12:00 doce horas, ésto en términos del Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la ciudadana Licenciada Beatriz Nieto Velázquez Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Primer Secretario de Acuerdos Licenciada Angélica María Angeles Mata que autoriza y dá fe.

2 - 2

Actopan, Hidalgo, a 3 tres de diciembre del 2004 dos mil cuatro.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE ACTOPAN, HIDALGO.-LIC. ESBEYDI LOPEZ RIOS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-12-2004

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTOS**

Dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Alfonso Suárez Pérez Endosatario en Procuración de Pedro Suárez Zamora, en contra de Martín Cuéllar Ruiz y/o Artemia Laureano Reyes, expediente número 607/2003, en el Juzgado Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en autos, consistente en un predio rústico con casa habitación, ubicado en calle Gaviotas número 7, identificado como el Lote número 3, Manzana 2, Zona 2, del poblado de Acelotla de Ocampo, Municipio de Zempoala, Hidalgo; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ese Distrito Judicial bajo el número 1072, Tomo 2, del Libro 1, Sección I, con fecha 19 diecinueve de abril de 1995, mil novecientos noventa y cinco, con las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: En 45.21 metros, linda con solar número 4; Al Sureste: En 18.93 metros y linda con solar número 7; Al Suroeste: En 8.56 metros y linda con solar número 6, y 34.42 metros y linda con solar número 2, y; Al Noroeste: En 20.23 metros, linda con calle Gaviotas.

Se convocan a postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 12:00 doce horas del día 21 veintiuno de enero del año 2005 dos mil cinco.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$93,665:35 (NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 35/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo, en los lugares públicos de costumbre y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, 14 diciembre de 2004.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL.-C. LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-12-2004

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTOS**

Dentro del Juicio Escrito Familiar sobre Divorcio Necesario promovido por Flavio Rosales Lira en contra de Rita García Chávez, expediente número 541/04 se ha dictado un auto que a la letra dice:

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 09 nueve de diciembre del año 2004, dos mil cuatro.

Por presentado Flavio Rosales Lira, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y con base en lo manifestado por los CC. Comandante de la Policía Ministerial Grupo Tulancingo, Administrador de Correos, Administrador de Telégrafos, Teléfonos de México de esta ciudad, en sus respectivos oficios se desprende que no existe domicilio alguno registrado a nombre de la parte demandada, y del Vocal del Registro Federal Electoral en virtud de que el domicilio que proporcionó, ya no vive en el mismo la demandada, se autoriza el emplazamiento de la parte demandada Rita García Chávez por edictos.

II.- En consecuencia publíquese edictos por 03 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, para que dentro del término de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación en el Diario Oficial, conteste la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibida que de no hacerlo así, se le tendrá por presuntivamente confesa de todos y cada uno de los hechos que deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado, para que se imponga de ellas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial Lic. Armanda Araceli Frías Austria, actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Dinorah Hernández Ricardi, que autoriza y dá fe.

3 - 1

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 15 quince de diciembre del 2004 dos mil cuatro.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ERIKA ACUÑA REYES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-01-2005

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTOS**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Julio López Morales, en contra de Maurilio Ortiz Nava, expediente número 548/2002 el C. Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 18 dieciocho de noviembre de 2004 dos mil cuatro. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en los Artículos 2, 1054, 1063 y 1069 del Código de Comercio reformado así como 121 y 555, se Acuerda: I.- En virtud de que en audiencia celebrada con esta misma fecha, el C. Juez del conocimiento se reservó dictar el acuerdo conducente.... II.- En cumplimiento al punto que antecede, y toda vez que manifiesta ignorar otro domicilio del acreedor Felipe Ortiz Sánchez, notifíquesele al mismo el estado de ejecución que guardan los presentes autos por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el diario Sol de Hidalgo y Periódico Oficial del Estado para que si a su interés conviene dentro del término legal de treinta días contados a partir de la última publicación de edicto realizado en el Periódico Oficial del Estado, intervenga en la subasta del

bien inmueble a rematarse y así mismo señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante esta Autoridad, apercibido que de no hacerlo así será notificado por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado. III.- Por lo que hace a declara por perdido el derecho.... IV.- Téngase al ocurrente haciendo las manifestaciones que refiere en la audiencia referida en el punto primero del presente proveído.... V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez, que dá fe.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 30 de noviembre del año 2004.- C. ACTUARIO.-LIC. SERGIO GALINDO BRAVO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-12-2004

**JUZGADO CUARTO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTOS**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Jesús Lozada Juárez, en contra de Andrés Manning Candiani, expediente número 598/2002, se dictó un auto que dice:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble consistente en el predio rústico denominado La Palma, ubicado en la comunidad de San Miguel Regla, Municipio de Huasca de Ocampo, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: En cuatro tramos el primero de ellos en 6.90 metros, el segundo en 3.00 metros, el tercero en 2.00 metros y el cuarto en 4.80 metros, miden un total de 16.70 metros y lindan con camino sin nombre; Al Sur: En dos tramos, el primero de ellos en 40.69 metros, linda con propiedad de Nicolás Sosa y el segundo en 32.35 metros linda con propiedad de Carlos Faustino y Felipe González Martínez; Al Oriente: En dos tramos, el primero de ellos de 46.70 metros linda con camino a la Hacienda en San Miguel Regla y el segundo de 36.00 metros linda con camino a la Hacienda de San Miguel Regla; Al Poniente: Mide 63.90 metros y linda con carretera federal a Huasca, superficie aproximada de: 3,089.43 metros cuadrados, cuyas demás características obran en autos.

II.- Se convoca a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, señalándose las 10:00 diez horas del día 17 diecisiete de enero de 2005, dos mil cinco.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$3'550,291.40 (TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 40/100 M.N.), valores periciales estimados en autos.

IV.- Como lo dispone el Artículo 1411 del Código de Comercio, publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial, periódico El Sol de Hidalgo y el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Atotonilco El Grande, Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

VI.- Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, quedan a la vista de los interesados, en la Secretaría de este H. Juzgado, los avalúos que obren en autos, para que se asistan de ellos.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hidalgo, diciembre 08 de 2004.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL.-LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-12-2004

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTOS**

Juicio Divorcio Necesario promovido por María Nene Licona Sánchez en contra de Iván Felipe Monroy Viveros expediente No. 116/2003.

Pachuca, Hgo., agosto 27 veintisiete del año 2003 dos mil tres.

Por presentada María Nene Licona Sánchez con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 58, 82, 91, 92 y 100 del Código de Procedimientos Familiares en vigor se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente, se autoriza el emplazamiento del C. Iván Felipe Monroy Viveros por medio de edictos que se publique por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste a la demanda entablada en su contra, apercibida que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo; quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así se hará por medio de cédula.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la C. Juez Primero Familiar, Ma. Benilde Zamora González, que actúa con Secretario que dá fe.

3 - 1

Pachuca, Hgo., marzo 26 de dos mil cuatro.-C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR.-LIC. PATRICIA ELENA URIBE LEYVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-01-2005

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTOS**

Dentro de los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Raúl González Soto en contra de Eduardo Castro Noriega y Sandra Beatriz Ledezma Sánchez, expediente número 267/2004, se dictó un acuerdo que dice:

"Pachuca de Soto Estado de Hidalgo a 14 catorce de diciembre del 2004 dos mil cuatro. Por presentado Raúl González Soto, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 552, 553, 558, 561, 562, del Código de Procedimientos Civiles, así como 1410, 1411, 1412, del Código de Comercio, se Acuerda: I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien embargado en autos consistente en el inmueble ubicado en Lote 10 Manzana 34, Zona 02, colonia Santa Julia en esta ciudad, cuyas demás características, medidas y colindancias obran en autos. II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 27 veintisiete de enero del año 2005. III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.- IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado. V.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firmó el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Lic. María Isabel Mejía Hernández que dá fe. Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

3 - 1

Pachuca, Hidalgo a de enero del 2005.-C. ACTUARIO DEL JUZGADO QUINTO CIVIL.-LIC. ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-01-2005

**JUZGADO CUARTO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTOS**

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. Miguel Angel Muradas Miñaur en contra de Antonio Tagle, Enrique Tagle, Carlos Tagle y Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, expediente número 628/2002.

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 20 veinte de octubre de 2004, dos mil cuatro.

Vistos los autos para dictar sentencia definitiva, dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Miguel Angel Muradas Miñaur, en contra de Antonio Tagle, Enrique Tagle, Carlos Tagle y Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, expediente número 628/2002; y RESULTANDOS.

PRIMERO.- Esta Autoridad ha sido y es competente para conocer y resolver del presente Juicio.

SEGUNDO.- Ha sido procedente la Vía Ordinaria Civil intentada.

TERCERO.- El actor provó su acción y los demandados se constituyeron en rebeldía a pesar de haber sido legalmente emplazados a Juicio.

CUARTO.- En consecuencia, se decreta que se ha consumado a favor del actor Miguel Angel Muradas Miñaur prescripción positiva ha adquirido por ende la propiedad del predio ubicado en el terreno o área que conforma la Hacienda o Exhacienda de Tepozoyucan, en el poblado de San Pedro Tlaquilpan, Municipio de Zempoala, Hidalgo que mide y linda: Al Norte: En 3 tres líneas de 817.69 metros, 318.21 metros y 1133.36 metros, linda con la propiedad de la Hacienda o Exhacienda de Tepozoyucan, actualmente con terrenos baldíos; Al Sur: 1296.92 metros linda con ejido de San Pedro Tlaquilpan, Al Oriente: 744.02 metros, linda con pequeña propiedad de Galación Sánchez Fidela Meneses y ejido de San Pedro Tlaquilpan; Al Poniente: en dos líneas de 1048.34 metros y 380.00 metros, linda con ejido de San Pedro Tlaquilpan.

QUINTO.- En términos del Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los puntos resolutive de esta sentencia por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

SEXTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, expídase copia certificada por triplicado de la misma, para que en términos del Artículo 1232 del Código Civil, se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de este Distrito Judicial; la cual le servirá de Título de Propiedad al poseedor del bien prescrito Miguel Angel Muradas Miñaur.

SEPTIMO.- Asimismo gírese atento oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta de este Distrito Judicial, para que haga las anotaciones marginales correspondientes de la propiedad del bien antes descrito.

OCTAVO.- No se hace especial condena en costas en esta instancia.

NOVENO.- Notifíquese y cúmplase.

Así definitivamente lo resolvió y firmó la C. Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario, que dá fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, noviembre 16 de 2004.-LA C. ACTUARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL.-LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 13-12-2004

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTOS**

Dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario promovido por Ma. del Carmen Franco Vera en contra de Luis Felipe Ramírez Luna, expediente número 895/2003 se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 27 veintisiete de octubre del año 2004 dos mil cuatro.

Por presentada Ma. del Carmen Franco Vera, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y en base a lo manifestado por los C.C. Comandante de la Policía Ministerial Grupo Tulancingo, Administrador de Correos, Administrador de Telégrafos, Vocal del Registro Federal Electoral, y Teléfonos de México en esta ciudad, en sus respectivos oficios que obran en autos, se desprende que no existe domicilio alguno registrado a nombre de Luis Felipe Ramírez Luna, se autoriza el emplazamiento del C. Luis Felipe Ramírez Luna por edictos.

II.- En consecuencia dichos edictos deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, para que dentro del término de 30 treinta días, contados a partir de la última publicación, conteste la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; aperebido que de no hacerlo así, se le tendrá por presuntivamente confeso de todos y cada uno de los hechos que deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado, para que se imponga de ellas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar, de este Distrito Judicial Lic. Arminda Araceli Frías Austria, quien actúa con Secretario, Lic. Dinorah Hernández Ricardi, que dá fe.

3 - 1

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, noviembre 08 del año 2004 dos mil cuatro.-EL C. ACTUARIO PRIMERO FAMILIAR.-LIC. ERIKA ACUÑA REYES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-01-2005

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****MOLANGO, HGO.****EDICTOS**

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de José Martínez Velasco, promovido por Francisca Castillo Marañón, expediente número 349/2003.

I.- En atención a que como se desprende de las constancias que integran el presente expediente, se advierte que en efecto se ignora el domicilio de Erasmo Martínez Rodríguez luego entonces ubicados en la hipótesis prevista por la fracción II del Artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se faculta al Actuario adscrito a este Juzgado para que por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, se haga saber a Erasmo Martínez Rodríguez, en términos de lo que dispone el Artículo 786 del Código Adjetivo Civil, que en el Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial en el expediente 349/2003, se tramita la sucesión intestamentaria a bienes de José Martínez Velasco; quien fuera hijo de los señores Eulogio Martínez y Justa Velasco, y falleciera el día veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, en Pemuxtitla, Municipio de Molango de Escamilla, Hidalgo, lo anterior para que de conformidad con el último párrafo del Numeral 121 ya invocado,

en el término de 40 cuarenta días hábiles contados a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca ante esta Autoridad, justifique sus derechos a la herencia y nombre albacea.

Publíquense por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo.

3 - 1

Molango, Hgo, a 30 de noviembre de 2004.-EL ACTUARIO DEL JUZGADO.-LIC. JESUS PEÑAFIEL LOPEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-01-2005

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****HUEJUTLA DE REYES, HGO.****EDICTOS**

Dentro del Juicio Escrito de Familiar promovido por Pascual Bautista Rivera en contra de Israel Bautista Chávez y Crystal Bautista Chávez expediente número 863/2002 obra un auto que dice:

Por presentado Pascual Bautista Rivera, con sus escritos de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado, con fundamento en los Artículos 33, 91, 92, del Código de Procedimientos Familiares:

I.- Como lo solicita el promovente y en virtud de que los informes rendidos por las autoridades correspondientes, así como también vista la razón actuarial de fecha 21 veintiuno de septiembre del año en curso, con las cuales se acredita en forma indubitable que se ignora el domicilio de los demandados Israel Bautista Chávez y Crystal Bautista Chávez, por lo que se ordena emplazar a los mismos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo, a quien se le hace saber que en este H. Juzgado existe una demanda entablada en su contra por Pascual Bautista Rivera, quien le reclama las siguientes prestaciones: "A) La cancelación de la pensión alimenticia de mis hijos, en ese entonces del 35% de todas las percepciones salariales, de lo cual me fue condenado en la sentencia definitiva de fecha 16 de marzo de 1987. B) Como consecuencia de lo anterior, se gire atento exhorto al C. Juez competente en Pachuca, Hidalgo, para que a su vez gire atento oficio al C. Pagador del Instituto Hidalguense de Educación. C) El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio.", haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado en el término de 60 sesenta días para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, aperebiéndolo de que en caso de no hacerlo se le declarará presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar, así mismo, se le requiera para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, aperebiéndolo de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le realizarán por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, término que le empezará a correr a partir del día siguiente al que se realice la última publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, haciéndosele saber que las copias simples de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de los Expedientes Nones de este Juzgado.

II.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en el de cuenta y por autorizada a la profesionista y persona mencionadas para tal efecto.

III.- Notifíquese y cúmplase.

3 - 1

Huejutla de Reyes, Hidalgo: 13 trece de diciembre del 2004.-C. ACTUARIO.-LICENCIADA JESSICA ROBLES VILLARREAL.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-01-2005

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTOS**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario promovido por José Javier Campa López en contra de María Andrea Pichardo Herrera, expediente número 678/2003 se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 55 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Familiar y a efecto de regularizar el procedimiento sin que ésto implique violación a las formalidades del mismo ni suplencia de la queja y toda vez que el período vacacional inicia el día 17 diecisiete de diciembre del año en curso; se Acuerda:

I.- Se señalan de nueva cuenta las 10:30 diez horas con treinta minutos del día 24 veinticuatro de enero de 2005, para que tenga verificativo el desahogo de las pruebas ofrecidas y admitidas en el presente Juicio.

II.- Para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional ofrecida y admitida a la parte actora y a cargo de la C. María Andrea Pichardo Herrera cítese en el domicilio señalado en autos, para que el día y hora antes indicados comparezca ante esta Autoridad a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal; apercibida que de no hacerlo así, será declarada confesa de todas y cada una de las que previamente sean calificadas de legales.

III.- Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, para que asista a las audiencias.

IV.- Publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Familiar.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar, Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, quien actúa con Secretario Lic. Janny Verónica Martínez Téllez, que dá fe.

2 - 1

Pachuca, Hgo., diciembre 13 de 2004 dos mil cuatro.-LA C. ACTUARIO SEGUNDO FAMILIAR.-LIC. ESTELA SOBERANES BADILLO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-01-2005

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTOS**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario promovido por Licenciado Sergio Gutiérrez Martínez en su carácter de Apoderado Legal de BANCOMER S.A. en contra de Paulina Celia Marroquín Silva, expediente número 766/99, se dictó un acuerdo que dice:

I.- Como lo solicita la parte actora, se decreta en pública subasta la venta judicial del bien inmueble, que fue dado en garantía hipotecaria y el cual se encuentra ubicado en calle Echavarrí Norte número 207 esquina con Sotomayor, de la ciudad de Tulancingo, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos correspondientes.- Siendo las siguientes: Al Norte: Mide 16.00 metros linda con calle Sotomayor, Al Sur: Mide 16.00 metros linda con Javier Marroquín, Al Oriente: Mide 15.00 metros linda con calle Echavarrí y Al Poniente: Mide 15.25 linda con Juana Douteya y Javier M. superficie 241.92 metros cuadrados.

II.- Se señalan las 12:00 doce horas del día 26 veintiséis de enero del año 2005 dos mil cinco, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda

de Remate del bien inmueble antes citado.

III.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos debiéndose consignar previamente a la fecha programada una cantidad igual de por lo menos el 10% del valor del bien inmueble para participar como postores.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en siete días, en los lugares públicos de costumbre, el Periódico Oficial del Estado, periódico de información local y en el lugar de ubicación del inmueble.

V.- .... VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Licenciado Saúl Fermán Guerrero, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada Laura Elizabeth Chincolla Hidalgo, que autentica y dá.

2 - 1

Atotonilco El Grande, Hidalgo, a 14 de diciembre del año 2004.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.-LIC. VERONICA LOZADA FLORES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-01-2005

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTOS**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Eulalia Cabrera Arriaga, en contra de Juan Alfonso Jara Mendoza, expediente número 508/2004 se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Pachuca, Hidalgo a 13 trece de octubre de 2004 dos mil cuatro.

Por presentada Eulalia Cabrera Arriaga, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91, 92, del Código de Procedimientos Familiares; se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente y con base en la razón actuarial que obra en el exhorto girado por esta Autoridad, se autoriza el emplazamiento del C. Juan Alfonso Jara Mendoza por edictos.

II.- En consecuencia dichos edictos deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial, del Estado y del Sol de Hidalgo, para que en el término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación conteste la demana entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por presuntamente confeso de todos y cada uno de los hechos que deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a disposición en esta Secretaría las copias de traslado, para que se imponga de ellas.

III.- Previa identificación, toma de razón y recibo que obra en autos para debida constancia expidase a costa de la promovente las copias certificadas que solicita.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar, Lic. Beatriz María de la Paz Ramos Barrera, quien actúa con Secretario Lic. Janny Verónica Martínez Téllez, que dá fe.

3 - 1

Pachuca, Hidalgo, octubre 22 de 2004 dos mil cuatro.-LA C. ACTUARIO SEGUNDO FAMILIAR.-LIC. ESTELA SOBERANES BADILLO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-01-2005

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTOS**

En el Juicio Ordinario Civil promovido por Guillermina Márquez Méndez de Olguín, en contra de Guillermina Olguín Pérez, expediente número 308/2003, obra un auto que a la letra dice. Ixmiquilpan, Hidalgo, 22 veintidós de noviembre del 2004, dos mil cuatro. Por presentado Plutarco Olguín Martínez, con su escrito de cuenta.- Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 294, 295, 297, 303, 305, 306, 307, 308, 319, 324, 331, 342, 343, 350, 351, 352, 353, 356, 375, 625, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda: I.- Se tiene al promovente exhibiendo edictos publicados en el Periódico Oficial, los cuales se mandan agregar a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos dictese auto admisorio de pruebas dentro del presente Juicio, debiéndose publicar los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del estado.

III.- Se admiten como pruebas a cargo de la parte actora todas y cada una de las ofrecidas en sus escrito de fecha 11 once de agosto del año en curso. IV.- Se admiten como pruebas de la parte demandada Guillermina Olguín Pérez todas y cada una de las ofrecidas en el escrito de fecha 2 dos de julio del año 2003 dos mil tres, con excepción del punto 3 tercero de la inspección judicial por ser motivo de prueba diversa. V.- Por cuanto hace a los demandados Basilia Sánchez Galindo, Felipe y Manuel de apellidos Olguín Sánchez, no se hace pronunciamiento alguno en virtud de no ofrecer pruebas de su parte. VI.- Para su desahogo se elige la forma escrita y se abre un término de desahogo de 30 treinta días para ambas partes. VII.- Se señalan las 9:30 nueve horas treinta minutos del día 24 veinticuatro de enero del año 2005 dos mil cinco, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional a cargo de Guillermina Márquez Méndez de Olguín, Guillermina Olguín Pérez, Basilia Sánchez Galindo, Felipe Olguín Sánchez, Manuel Olguín Sánchez, en preparación a esta se faculta al C. Actuario adscrito a éste Juzgado, para que en el domicilio procesal señalado en autos, cite a las personas mencionadas para que comparezca en el local de este H. Juzgado, el día y hora señalado en forma personal y no por Apoderado Legal a absolver posiciones apercibiéndola que en caso de no comparecer sin justa causa, será declarado confeso de las posiciones que previamente sean calificadas de legales. VIII.- Se señalan las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 27 veintisiete de enero del año 2005 dos mil cinco, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial ofrecida por la parte actora y a cargo de los C.C. Florentino Martínez Ramírez, Luis Filomeno Lázaro y Gabriel Olguín Trejo, requiriéndole al oferente de la prueba para presente a sus testigos el día y hora señalados, tal y como se comprometió a hacerlo apercibido que en caso de no hacerlo así será declarada desierta dicha probanza. IX.- Se señalan las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 27 veintisiete de enero del año 2005 dos mil cinco, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial ofrecida por la parte demandada a cargo de los C.C. Feliciano González Martínez, Genaro Antonio Uribe, Anastacio Pérez Lorenzo y Francisco García Gregorio, requiriéndole al oferente de la prueba para presente a sus testigos el día y hora señalados, tal y como se comprometió a hacerlo apercibido que en caso de no hacerlo así será declarada desierta dicha probanza. X.- Se señalan las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 04 cuatro de febrero del año 2005 dos mil cinco, para que tenga verificativo el desahogo de la inspección judicial ofrecida por las partes, la cual se desahogará en los términos solicitados y requiriendo para tal efecto a los peritos designados por las partes. XI.- Por designado perito en materia de topografía de la parte actora al C. Arq. Pedro Fraga Alfaro, persona a quien se le hará saber el cargo conferido por conducto de su oferente para que dentro del plazo de 48 cuarenta y ocho horas acepte y proteste el mismo y hecho que sea se le concede el término de 3 tres días, para que emita su dictamen pericial. XII.- Para efectos de

colegiar la probanza antes mencionada requiérase a la parte contraria para que dentro del término legal de 3 tres días designe perito de su parte, apercibido que en caso de no hacerlo así esta Autoridad le designará uno en su rebeldía.

XIII.- Por cuanto hace a las demás ofrecidas de ambas partes, éstas quedan desahogadas por su propia y especial naturaleza. XIV.- Notifíquese y cúmplase. Así lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado Julián Onésimo Piña Escamilla, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos que autentica y dá fe, Licenciado Joaquín Gutiérrez Labra Doy fe.

2 - 1

Ixmiquilpan, Hgo., 10 de diciembre del 2004.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ANA MARIA IBARRA CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-01-2005

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****ACTOPAN, HGO.****EDICTOS**

En el Juzgado Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Actopan Hidalgo., se está promoviendo un Juicio Ordinario Civil, promovido por Ezequiel Martínez Téllez, en contra de los C.C.C. Blanca Corona Chávez, Aurora Vizuet Rodríguez, Ezequiel Martínez Téllez, Notario Público Número 2 Dos de Atotonilco Hidalgo., Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y Daniel Galindo Yubi, expediente número 332/2003.

Se ordena publicar la sentencia definitiva de fecha 15 quince de octubre del año en curso, y el auto de fecha 12 doce de noviembre del año en curso, que a la letra dice:

**RESUELVE.**

PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido competente para conocer y resolver el presente Juicio.

SEGUNDO.- Ha sido procedente la Vía Ordinaria Civil intentada.

TERCERO.- En base a los razonamientos vertidos en la presente se declara que el actor Octavio Vizuet Álvarez, no probó la acción ejercitada omitiéndose entrará al estudio del fondo del asunto, dejando a salvo los derechos del actor para los haga valer en la vía y forma que proceda, y como consecuencia de lo anterior se absuelve a los demandados Aurora Vizuet Rodríguez, Blanca Corona Chávez, Ezequiel Martínez Téllez, y Daniel Galindo Yubi, de las prestaciones que les fueron reclamadas.

CUARTO.- En base a lo dispuesto por el Artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles vigente se condena al actor al pago de gastos y costas originados en el presente Juicio en virtud de no haber obtenido sentencia favorable.

QUINTO.- Notifíquese y cúmplase.

Así definitivamente lo resolvió y firma la C. Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Licenciada Sonia Amada Téllez Rojo, que autentica y dá fe.

I.- Toda vez de que en la sentencia definitiva de fecha 15 quince de octubre del año en curso, esta Autoridad fue omisa en ordenar los edictos a que alude el Artículo 627 de la Ley invocada, para efectos de notificar legalmente dicha resolución al C. Daniel Galindo Yubi, y subsanar la omisión aludida publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado los puntos resolutivos de la sentencia dictada dentro del presente Juicio.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma la Licenciada Blanca Sánchez Martínez, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada Sonia Amada Téllez Rojo, que autentica y dá fe.

2 - 1

Actopan, Hgo, a 22 de noviembre del 2004.-C. ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ARTURO VALDEZ MONTER.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-01-2005

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****IXMIQUILPAN, HGO.****EDICTOS**

En el Juicio Ordinario Civil promovido por Ma. Concepción Rebeca Galindo Barrera en contra de David Blanca Pedraza expediente número 199/2000, obra un auto que a la letra dice:

I.- Se tiene por hechas las manifestaciones que tiene la promovente y por exhibidos la publicación de los edictos ordenados en autos, mismos que se mandan agregar a sus autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- En consecuencia al punto que antecede se decreta en pública subasta la venta de los bienes muebles embargados y descritos en diligencia de fecha 28 de mayo del 2002, consistente en una vitrina de aluminio marca Romo S.A. de C.V., de aproximadamente 1.5 metros de largo x 70 centímetros de ancho, una vitrina de madera con lámina y 32 cajones de aproximadamente 1.40 metros de largo x 60 sesenta centímetros de ancho, un escritorio de lámina con formaica de 2 cajones grandes y 3 chicos, dos archiveros de 3 gavetas cada uno en color gris de 1.20 metros de alto x 60 centímetros de ancho, 24 libretas francesas, 15 libros de actas, 35 libretas de pasta gruesas, 30 cajas de colores Fantasi con 24 piezas cada uno, 28 cajas de colores Fantasi doble color con 18 piezas cada uno, 23 cajas de colores Fantasi doble color de 12 piezas cada uno, 32 libros de actas tipo francés, 55 libretas de forma italiana, 7 libros de actas de 7 x 95, 58 piezas de hojas tamaño esquila, 46 piezas de hojas para computadora, 37 piezas de libreta pasta dura, 44 paquetes de hoja para computadora, 100 piezas de libretas de 40 hojas Scribe tamaño profesional, 26 paquetes de hojas truccel 26 x 19, 9 paquetes de tijeras tipo escolar cada uno con 50 piezas, 1757 tarjetas de diferentes modelos.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 27 de enero del año 2005 dos mil cinco.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$17,102.00 (DIECISIETE MIL CIENTO DOS PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado.

V.- Publíquese los edictos correspondientes por tres veces dentro de tres días, en los lugares públicos de costumbre, Sol de Hidalgo edición regional y en el Periódico Oficial del Estado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

3 - 1

Ixmiquilpan, Hidalgo, a 05 de enero de 2005.-LA C.

ACTUARIO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. MA. ISABEL JAIMES HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-01-2005

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTOS**

Dentro de los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por María de la Luz García Durán, en contra de Nicolás Guadalupe Orozco Hernández, expediente número 328/2002, en el Juzgado Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 3 tres de diciembre de 2004 dos mil cuatro.

Por presentado Marco Antonio Cuevas García, con su escrito de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 111, 113, 121, fracción II, 254, 264, 265, 268, 270, 275, 287, 449, 625, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía en que incurrió el demandado Nicolás Guadalupe Orozco Hernández, al no haber contestado la demanda entablada en su contra.

II.- En consecuencia, se declara a Nicolás Guadalupe Orozco Hernández, presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que ha dejado de contestar.

III.- Se declara fijada la litis dentro del presente Juicio.

IV.- Se abre un período de 10 diez días para que las partes ofrezcan sus correspondientes pruebas.

V.- Publíquese el presente proveído por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VI.- Toda vez que el demandado Nicolás Guadalupe Orozco Hernández, no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en lo subsecuente notifíquesele por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, salvo que otra cosa se acuerde con posterioridad.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Lic. María del Rosario Salinas Chávez, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos C. Lic. María del Refugio Martín Barba.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo, 14 diciembre de 2004.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL.-MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-01-2005